

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
72.12	Productos laminados planos de hierro o acero sin alea, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.			
7212.10	- Estañados.			
7212.1010	- De hasta 1mm de espesor (hojalata)	6	INM	
7212.1090	- Los demás	6	INM	
7212.2000	- Cincados electrofóticamente	6	INM	
7212.3000	- Cincados de otro modo	6	INM	Excepto De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm en Categoría D
7212.4000	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	6	INM	Excepto De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm en Categoría D
7212.5000	- Revestidos de otro modo	6	INM	
7212.6000	- Chapados	6	INM	
72.13	Alambón de hierro o acero sin alea.			
7213.1000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado		Excl	
7213.2000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	6	INM	
	- Los demás:			
7213.91	- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:			
7213.9110	- Con diámetro inferior a 14 mm pero superior o igual a 10 mm	6	INM	Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso en Exclusión
7213.9120	- Con diámetro inferior a 10 mm pero superior o igual a 7 mm	6	INM	Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso en Exclusión
7213.9190	- Los demás	6	INM	Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso en Exclusión
7213.9900	- Los demás	6	INM	Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso en Exclusión
72.14	Barra de hierro o acero sin alea, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.			
7214.1000	- Forjadas	6	C	
7214.2000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado		Excl	
7214.3000	- Las demás, de acero de fácil mecanización	6	INM	
	- Las demás:			
7214.9100	- De sección transversal rectangular		Excl	
7214.9900	- Las demás		Excl	
72.15	Las demás barras de hierro o acero sin alea.			
7215.1000	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	6	INM	
7215.5000	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	6	INM	
7215.9000	- Las demás	6	INM	
72.16	Perfiles de hierro o acero sin alea.			
7216.1000	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	6	INM	Excepto En U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm en Excepción; Excepto En I, de altura inferior o igual a 50 mm en Categoría D; Excepto En H, de altura inferior o igual a 50 mm en Categoría D
	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 60 mm:			
7216.2100	- Perfiles en L		Excl	
7216.2200	- Perfiles en T	6	INM	Excepto De altura inferior o igual a 50 mm en Categoría D
	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:			
7216.3100	- Perfiles en U	6	INM	Excepto De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm en Categoría D
7216.3200	- Perfiles en I	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7216.3300	- Perfiles en H	6	INM	
7216.4000	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	6	INM	
7216.5000	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	6	INM	
	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:			
7216.6100	- Obtenidos a partir de productos laminados planos		Excl	
7216.6900	- Los demás		Excl	
	- Los demás:			
7216.9100	- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	6	INM	
7216.9900	- Los demás	6	INM	
72.17	Alambre de hierro o acero sin alea:			
7217.1000	- Sin revestir, incluso pulido		Excl	Excepto Sin revestir, incluso pulido Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% pero inferior al 0,6%, en peso en Categoría Inmediata o Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6% en peso para pretensar en Categoría Inmediata
7217.2000	- Cincado	6	C	Excepto Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso De sección circular, con diámetro superior o igual a 0,22 mm pero inferior o igual a 0,24 mm, con recubrimiento de cinc en Categoría Inmediata; Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% pero inferior al 0,6%, en peso en Categoría D; Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6% en peso De sección circular, de diámetro superior o igual a 0,8 mm pero inferior o igual a 5,15 mm en Exclusión; Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6% en peso De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0,35 mm pero inferior o igual a 0,7 mm y anchura superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 3 mm en Categoría D; Excepto Los demás Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6% en peso en Categoría Inmediata
7217.3000	- Revestido de otro metal común		Excl	Excepto Revestido de otro metal común Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso en Categoría Inmediata; Excepto Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6% en peso Revestido de cobre en Categoría Inmediata
7217.9000	- Los demás	6	INM	
72.18	Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable:			
7218.1000	- Lingotes o demás formas primarias	6	INM	
	- Los demás:			
7218.9100	- De sección transversal rectangular	6	INM	
7218.9900	- Los demás	6	INM	
72.19	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm:			
	- Simplemente laminados en caliente, enrollados:			
7219.1100	- De espesor superior a 10 mm	6	INM	
7219.1200	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	6	INM	
7219.1300	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	INM	
7219.1400	- De espesor inferior a 3 mm	6	INM	
	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7219.2100	- De espesor superior a 10 mm	6	INM	
7219.2200	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	6	INM	
7219.2300	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	INM	
7219.2400	- De espesor inferior a 3 mm - Simplemente laminados en frío	6	INM	
7219.3100	- De espesor superior o igual a 4,75 mm	6	INM	
7219.3200	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	INM	
7219.3300	- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	6	INM	
7219.3400	- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	6	INM	
7219.3500	- De espesor inferior a 0,5 mm	6	INM	
7219.9000	- Los demás	6	INM	
72.20	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm. - Simplemente laminados en caliente;			
7220.1100	- De espesor superior o igual a 4,75 mm	6	INM	
7220.1200	- De espesor inferior a 4,75 mm	6	INM	
7220.2000	- Simplemente laminados en frío	6	INM	
7220.9000	- Los demás	6	INM	
7221.0000	Alambros de acero inoxidable.	6	INM	
72.22	Barra y perfiles, de acero inoxidable - Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:			
7222.1100	- De sección circular	6	INM	
7222.1900	- Las demás	6	INM	
7222.2000	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	6	INM	
7222.3000	- Las demás barras	6	INM	
7222.4000	- Perfiles	6	INM	
7223.0000	Alambre de acero inoxidable.	6	INM	
72.24	Los demás aceros aleados en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados.			
7224.1000	- Lingotes o demás formas primarias	6	INM	
7224.9000	- Los demás	6	INM	
72.25	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm. - De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)*:			
7225.1100	- De grano orientado	6	INM	
7225.1900	- Los demás	6	INM	
7225.3000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	6	INM	
7225.4000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	6	INM	
7225.5000	- Los demás, simplemente laminados en frío - Los demás:	6	INM	
7225.9100	- Cincados electrolíticamente	6	INM	
7225.9200	- Cincados de otro modo	6	INM	
7225.9900	- Los demás	6	INM	
72.26	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm. - De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)*:			
7226.1100	- De grano orientado	6	INM	
7226.1900	- Los demás	6	INM	
7226.2000	- De acero rápido - Los demás:	6	INM	
7226.9100	- Simplemente laminados en caliente	6	INM	
7226.9200	- Simplemente laminados en frío	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7226.9900	- Los demás	6	INM	
72.27	Alambrón de los demás aceros aleados.			
7227.1000	- De acero rápido	6	INM	
7227.2000	- De acero silicomanganeso	6	INM	
7227.9000	- Los demás	6	INM	
72.28	Barras y perfiles, de los demás aceros aleados, barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.			
7228.1000	- Barras de acero rápido	6	INM	
7228.2000	- Barras de acero silicomanganeso	6	INM	
7228.3000	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	6	INM	
7228.4000	- Las demás barras, simplemente forjadas	6	INM	
7228.5000	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	6	INM	
7228.6000	- Las demás barras	6	INM	
7228.7000	- Perfiles	6	INM	
7228.80	- Barras huecas para perforación:			
7228.8010	- De aceros aleados	6	INM	
7228.8020	- De aceros sin alear	6	INM	
72.29	Alambre de los demás aceros aleados.			
7229.2000	- De acero silicomanganeso	6	INM	
7229.9000	- Los demás	6	INM	
73.01	Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles de hierro o acero obtenidos por soldadura.			
7301.1000	- Tablestacas	6	INM	
7301.2000	- Perfiles	6	C	
73.02	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas (durmientes), br			
7302.1000	- Carriles (rieles)	6	INM	
7302.3000	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	6	INM	
7302.4000	- Bridas y placas de asiento	6	INM	
7302.9000	- Los demás	6	INM	
7303.0000	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	6	B	
73.04	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura)*, de hierro o acero.			
	- Tubos de los tipos utilizados en alcantarillas o gasoductos:			
7304.1100	- De acero inoxidable	6	INM	
7304.1900	- Los demás	6	INM	
	- Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing») y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:			
7304.2200	- Tubos de perforación de acero inoxidable	6	INM	
7304.2300	- Los demás tubos de perforación	6	INM	
7304.2400	- Los demás, de acero inoxidable	6	INM	
7304.2900	- Los demás	6	INM	
	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear:			
7304.3100	- Estirados o laminados en frío	6	INM	
7304.3900	- Los demás	6	INM	
	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable:			
7304.41	- Estirados o laminados en frío:			
7304.4110	- De diámetro exterior inferior a 19 mm	6	INM	
7304.4190	- Los demás	6	INM	
7304.4900	- Los demás	6	INM	

25-



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:			
7304.5100	- Estrados o laminados en frío	6	INM	
7304.5900	- Los demás	6	INM	
7304.9000	- Los demás	6	INM	
73.05	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.			
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:			
7305.1100	- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	6	INM	
7305.1200	- Los demás, soldados longitudinalmente	6	INM	
7305.1900	- Los demás	6	INM	
7305.2000	- Tubos de entubación («casings») de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	6	INM	
	- Los demás, soldados:			
7305.3100	- Soldados longitudinalmente	6	B	
7305.3900	- Los demás	6	B	
7305.9000	- Los demás	6	B	
73.06	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.			
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:			
7306.1100	- Soldados, de acero inoxidable	6	INM	
7306.1900	- Los demás	6	INM	
	- Tubos de entubación («casings») o de producción («tubing»), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:			
7306.2100	- Soldados, de acero inoxidable	6	INM	
7306.2900	- Los demás	6	INM	
7306.3000	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alisar	6	G40%	Excepto Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados en Exclusión
7306.4000	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	6	INM	
7306.5000	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	6	INM	
	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular:			
7306.6100	- De sección cuadrada o rectangular		Excl	
7306.6900	- Los demás		Excl	
7306.9900	- Los demás	6	INM	
73.07	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero.			
	- Moldeados:			
7307.1100	- De fundición no maleable	6	B	
7307.1900	- Los demás	6	B	
	- Los demás, de acero inoxidable:			
7307.2100	- Bidas	6	B	
7307.2200	- Codos, curvas y manguitos, roscados	6	B	
7307.2300	- Accesorios para soldar a tope	6	B	
7307.2900	- Los demás	6	B	
	- Los demás:			
7307.9100	- Bidas	6	B	
7307.9200	- Codos, curvas y manguitos, roscados	6	C	
7307.9300	- Accesorios para soldar a tope	6	B	
7307.9900	- Los demás	6	B	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
73.08	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, arzones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas.			
7308.1000	- Puentes y sus partes	6	B	
7308.2000	- Torres y castilletes	6	B	
7308.3000	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	6	C	
7308.4000	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	6	B	
7308.9000	- Los demás	6	C	
73.09	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calor			
7309.0010	- Para gases, excluidos los gases comprimidos o licuados	6	C	
	- Para líquidos:			
7309.0021	- Con revestimiento interior o calorífugo	6	C	
7309.0022	- Sin revestimiento interior o calorífugo, con capacidad superior a 100.000 l	6	C	
7309.0023	- Sin revestimiento interior o calorífugo, con capacidad inferior o igual a 100.000 l	6	C	
7309.0090	- Los demás	6	C	
73.10	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos,			
7310.10	- De capacidad superior o igual a 50 l:			
7310.1010	- Barriles, tambores y bidones	6	C	
7310.1090	- Los demás	6	C	
	- De capacidad inferior a 50 l:			
7310.2100	- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado	6	B	
7310.29	- Los demás:			
7310.2910	- Barriles, tambores y bidones	6	B	Excepto Recipiente de acero inoxidable en forma de barril, revestido internamente con barniz, con tapón y dispensador plástico, con capacidad de 5 litros en Categoría Inmediata.
7310.2990	- Los demás	6	B	
73.11	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.			
7311.0010	- De capacidad inferior o igual a 100 litros	6	INM	Excepto Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm2 en Categoría C
7311.0020	- De capacidad superior a 100 litros pero inferior o igual a 500 litros	6	INM	
7311.0030	- De capacidad superior a 500 litros pero inferior o igual a 1.000 litros	6	INM	
7311.0090	- Los demás	6	INM	Excepto Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm2 en Categoría C
73.12	Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad.			
7312.10	- Cables:			
7312.1010	- De alambre de sección circular de diámetro superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 80 mm	6	INM	
7312.1090	- Los demás	6	INM	
7312.9000	- Los demás	6	INM	
7313.0000	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, forjados, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.		Exci	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
73.14	Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejillas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero. - Telas metálicas tejidas:			
7314.1200	- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	6	INM	
7314.1400	- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	6	INM	
7314.1900	- Las demás		Excl	
7314.2000	- Redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm <sup>2</sup> - Las demás redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce:		Excl	
7314.3100	- Cincadas		Excl	
7314.3900	- Las demás - Las demás telas metálicas, redes y rejillas:		Excl	
7314.41	- Cincadas:			
7314.4110	- Gaviones de alambre de acero galvanizado, incluso recubiertos con materia plástica artificial		Excl	
7314.4190	- Los demás		Excl	
7314.4200	- Revestidas de plástico	6	C	
7314.4900	- Las demás		Excl	
7314.5000	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	6	C	
73.15	Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero. - Cadenas de eslabones articulados y sus partes:			
7315.1100	- Cadenas de rodillo	6	INM	
7315.1200	- Las demás cadenas	6	INM	
7315.1900	- Partes	6	INM	
7315.2000	- Cadenas antideslizantes - Las demás cadenas:	6	INM	
7315.8100	- Cadenas de eslabones con conrete (travesaño)	6	INM	
7315.8200	- Las demás cadenas, de eslabones soldados	6	INM	
7315.89	- Las demás:			
7315.8910	- Para transmisión	6	INM	
7315.8990	- Las demás	6	INM	
7315.9000	- Las demás partes	6	INM	
7316.0000	Andas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero	6	INM	
73.17	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre. - Puntas y clavos - Los demás			
7317.0010	- Puntas y clavos		Excl	
7317.0090	- Los demás		Excl	
73.18	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero. - Artículos roscados:			
7318.1100	- Tirafondos	6	B	
7318.1200	- Los demás tornillos para madera	6	B	
7318.1300	- Escarpias y arandelas, roscadas	6	B	
7318.1400	- Tornillos taladradores	6	B	
7318.1500	- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	6	B	
7318.1600	- Tuercas	6	B	
7318.1900	- Los demás - Artículos sin rosca:	6	B	
7318.2100	- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	6	INM	
7318.2200	- Las demás arandelas	6	INM	
7318.2300	- Remaches	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7318.2400	- Pasadores, clavijas y chavetas	6	INM	
7318.2900	- Los demás	6	INM	
73.19	Agujas de coser, de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero; alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otro			
7319.2000	- Alfileres de gancho (imperdibles)	6	INM	
7319.3000	- Los demás alfileres	6	INM	
7319.9000	- Los demás	6	INM	
73.20	Muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de hierro o acero.			
7320.1000	- Ballestas y sus hojas	6	C	
7320.2000	- Muelles (resortes) helicoidales	6	C	
7320.9000	- Los demás	6	INM	
73.21	Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesorariamente para calefacción central), barbacoas (parrillas)*, braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de			
	- Aparatos de cocción y calentaplatos:			
7321.11	- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:			
7321.1110	— Cocinas (excepto las portátiles)	6	C	
7321.1120	— Estufas (excepto las portátiles)	6	C	
7321.1190	— Los demás	6	C	
7321.12	- De combustibles líquidos:			
7321.1210	— Cocinas	6	INM	
7321.1290	— Los demás	6	INM	
7321.19	- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos:			
7321.1910	— Cocinas	6	D	
7321.1990	— Los demás	6	C	Excepto Anafres y hornillos en Categoría D
	- Los demás aparatos:			
7321.81	- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:			
7321.8110	— De combustibles gaseosos	6	C	
7321.8120	— De gas y otros combustibles	6	C	
7321.8200	- De combustibles líquidos	6	C	
7321.8900	- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	6	C	
7321.9000	- Partes	6	B	
73.22	Radiadores para calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de fundición, hierro o acero, generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o			
	- Radiadores y sus partes:			
7322.1100	- De fundición	6	INM	
7322.1900	- Los demás	6	INM	
7322.9000	- Los demás	6	INM	
73.23	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.			
7323.1000	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	6	D	
	- Los demás:			
7323.9100	- De fundición, sin esmaltar	6	D	Excepto Asas, mangos y otras partes en Categoría B

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7323.9200	- De fundición, esmaltados.	6	D	Excepto Asas, mangos y otras partes en Categoría B
7323.9300	- De acero inoxidable	6	D	Excepto Asas, mangos y otras partes en Categoría B
7323.9400	- De hierro o acero, esmaltados	6	D	Excepto Asas, mangos y otras partes en Categoría B
7323.9900	- Los demás	6	C	Excepto Asas, mangos y otras partes en Categoría B
73.24	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.			
7324.1000	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	6	D	
	- Bañeras:			
7324.2100	-- De fundición, incluso esmaltadas	6	D	
7324.2900	-- Las demás	6	D	
7324.9000	- Los demás, incluidas las partes	6	D	
73.25	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero.			
7325.1000	- De fundición no maleable	6	C	
	- Las demás:			
7325.91	-- Bolas y artículos similares para molinos.			
7325.9110	-- Para molinera de minerales	6	INM	
7325.9190	-- Las demás	6	INM	
7325.9900	- Las demás	6	C	
73.26	Las demás manufacturas de hierro o acero.			
	- Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:			
7326.11	-- Bolas y artículos similares para molinos:			
7326.1110	-- Para molinera de minerales	6	INM	
7326.1190	-- Las demás	6	INM	
7326.1900	- Las demás	6	C	
7326.2000	- Manufacturas de alambre de hierro o acero	6	C	Excepto Trampas para animales en Categoría B; Excepto Cesta para gaviones y Ganchos de acople rápido con sacavuelias en Categoría Inmediata
7326.9000	- Las demás	6	INM	
7401.0000	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado).	6	INM	
74.02	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico.			
7402.0010	- Cobre para el afinó	6	INM	
7402.0090	- Los demás	6	INM	
74.03	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto.			
	- Cobre refinado:			
7403.1100	-- Cátodos y secciones de cátodos	6	INM	
7403.1200	-- Barras para alambraón («wire-bars»)	6	INM	
7403.1300	-- Tochos	6	INM	
7403.1900	-- Los demás	6	INM	
	- Aleaciones de cobre:			
7403.2100	-- A base de cobre-cinc (latón)	6	INM	
7403.2200	-- A base de cobre-estaño (bronce)	6	INM	
7403.2900	-- Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 74.05)	6	INM	
74.04	Desperdicios y desechos, de cobre.			
	- De cobre refinado:			
7404.0011	- Anodos gastados; desperdicios y desechos con contenido de cobre inferior al 94 % en peso	6	INM	
7404.0019	- Los demás	6	INM	
	- De aleaciones de cobre:			
7404.0021	-- A base de cobre-cinc (latón)	6	INM	
7404.0029	-- Los demás	6	INM	
7404.0090	- Los demás	6	INM	
7405.0000	Aleaciones madre de cobre.	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile

Anexo al Artículo 3.04 (2)

Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
74 06	Polvo y escamillas, de cobre.			
7406.1000	- Polvo de estructura no laminar	6	INM	
7406.2000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	6	INM	
74 07	Barras y perfiles, de cobre.			
7407.10	- De cobre refinado:			
7407.1010	- Perfiles huecos	6	INM	
7407.1090	- Los demás	6	INM	
	- De aleaciones de cobre:			
7407.21	- A base de cobre-cinc (latón):			
7407.2110	- Perfiles huecos	6	INM	
7407.2190	- Los demás	6	INM	
7407.29	- Los demás:			
	- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)			
7407.2911	- Perfiles huecos	6	INM	
7407.2919	- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
7407.2991	- Perfiles huecos	6	INM	
7407.2999	- Los demás	6	INM	
74 08	Alambre de cobre.			
	- De cobre refinado:			
7408.11	- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm:			
7408.1110	- De sección transversal inferior o igual a 9,5 mm	6	INM	
7408.1190	- Los demás	6	INM	
7408.1900	- Los demás	6	INM	
	- De aleaciones de cobre:			
7408.21	- A base de cobre-cinc (latón):			
7408.2110	- En los que la mayor sección transversal sea superior a 6 mm	6	INM	
7408.2190	- Los demás	6	INM	
7408.22	- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca):			
7408.2210	- En los que la mayor sección transversal sea superior a 6 mm	6	INM	
7408.2290	- Los demás	6	INM	
7408.29	- Los demás:			
7408.2910	- En los que la mayor sección transversal sea superior a 6 mm	6	INM	
7408.2990	- Los demás	6	INM	
74 09	Chapas y tiras, de cobre, de espesor superior a 0,15 mm.			
	- De cobre refinado:			
7409.1100	- Enrolladas	6	INM	
7409.1900	- Las demás	6	INM	
	- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón):			
7409.2100	- Enrolladas	6	INM	
7409.2900	- Las demás	6	INM	
	- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce):			
7409.3100	- Enrolladas	6	INM	
7409.3900	- Las demás	6	INM	
7409.4000	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	6	INM	
7409.9000	- De las demás aleaciones de cobre	6	INM	
74.10	Hojas y tiras, delgadas, de cobre (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,15 mm (sin incluir el soporte)			
	- Sin soporte:			
7410.1100	- De cobre refinado	6	INM	
7410.1200	- De aleaciones de cobre	6	INM	
	- Con soporte:			

24

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7410.2100	- De cobre refinado	6	INM	
7410.2200	- De aleaciones de cobre	6	INM	
74.11	Tubos de cobre.			
7411.1000	- De cobre refinado	6	INM	
	- De aleaciones de cobre:			
7411.2100	- A base de cobre-cinc (latón)	6	INM	
7411.2200	- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	6	INM	
7411.2900	- Los demás	6	INM	
74.12	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de cobre.			
7412.1000	- De cobre refinado	6	INM	
7412.2000	- De aleaciones de cobre	6	INM	
7413.0000	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	6	INM	
74.15	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre, o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remachas, pasadores, clavijas, chavetas y arandelas (incluidas las			
7415.1000	- Puntas y clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares	6	INM	
	- Los demás artículos sin rosca:			
7415.2100	- Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)	6	INM	
7415.2900	- Los demás	6	INM	
	- Los demás artículos roscados:			
7415.3300	- Tornillos, pernos y tuercas	6	INM	
7415.3900	- Los demás	6	INM	
74.18	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de cobre; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre			
	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.			
7418.1100	- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.	6	C	
7418.1900	- Los demás	6	C	Excepto Asas y mangos en Categoría Inmediata
7418.2000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes.	6	C	
74.19	Las demás manufacturas de cobre.			
7419.1000	- Cadenas y sus partes	6	INM	
	- Las demás:			
7419.9100	- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	6	INM	
7419.99	- Las demás:			
	- Cospes			
7419.9911	- De aleaciones a base de cobre, aluminio, níquel	6	INM	
7419.9919	- Los demás	6	INM	
7419.9990	- Las demás	6	INM	
75.01	Matas de níquel, «sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.			
7501.1000	- Matas de níquel	6	INM	
7501.2000	- «Sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	6	INM	
75.02	Níquel en bruto.			
7502.1000	- Níquel sin alear	6	INM	
7502.2000	- Aleaciones de níquel	6	INM	
7503.0000	Desperdicios y desechos, de níquel.	6	INM	
7504.0000	Polvo y escamillas, de níquel.	6	INM	
75.05	Barras, perfiles y alambre, de níquel.			

25-

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Barras y perfiles:			
7505.1100	- De níquel sin alear	6	INM	
7505.1200	- De aleaciones de níquel	6	INM	
	- Alambre:			
7505.2100	- De níquel sin alear	6	INM	
7505.2200	- De aleaciones de níquel	6	INM	
75.06	Chapas, hojas y tiras, de níquel:			
7506.10	- De níquel sin alear:			
7506.1010	-- Hojas con espesor inferior o igual a 0,15 mm	6	INM	
7506.1090	- Las demás	6	INM	
7506.20	- De aleaciones de níquel:			
7506.2010	-- Hojas con espesor inferior o igual a 0,15 mm	6	INM	
7506.2090	- Las demás	6	INM	
75.07	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de níquel:			
	- Tubos:			
7507.1100	- De níquel sin alear	6	INM	
7507.1200	- De aleaciones de níquel	6	INM	
7507.2000	- Accesorios de tubería	6	INM	
75.08	Las demás manufacturas de níquel:			
7508.1000	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	6	INM	
7508.9000	- Las demás	6	INM	
76.01	Aluminio en bruto:			
7601.1000	- Aluminio sin alear	6	INM	
7601.2000	- Aleaciones de aluminio	6	INM	
7602.0000	Desperdicios y desechos, de aluminio:	6	INM	
76.03	Pulvo y escamillas, de aluminio:			
7603.1000	- Pulvo de estructura no laminar	6	INM	
7603.2000	- Pulvo de estructura laminar; escamillas	6	INM	
76.04	Barras y perfiles, de aluminio:			
7604.1000	- De aluminio sin alear	6	INM	Excepto Perfiles en Categoría B
	- De aleaciones de aluminio:			
7604.2100	- Perfiles huecos	6	B	
7604.2900	- Los demás	6	INM	Excepto Perfiles en Categoría B
76.05	Alambre de aluminio:			
	- De aluminio sin alear:			
7605.1100	- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	6	INM	
7605.1900	- Los demás	6	INM	Excepto De sección circular en Categoría B
	- De aleaciones de aluminio:			
7605.2100	- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	6	INM	
7605.2900	- Los demás	6	INM	
76.06	Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm:			
	- Cuadradas o rectangulares:			
7606.1100	- De aluminio sin alear	6	B	
7606.1200	- De aleaciones de aluminio	6	B	Excepto Con un contenido de magnesio superior al 3% (tipos AA 5154 y AA 5086), Gofradas, de espesor inferior o igual a 1,25 mm y anchura igual a 110 cm, aleación 1100, acabado estuco ("embossed"), en bobinas (rollos) y Láminas "pufferproof superficie 620", de pureza inferior o igual a 98,7%, laqueadas por un lado y termoendurecidas por el otro, de espesor superior a 0,2 mm pero inferior o igual a 0,25 mm en Categoría Inmediata
	- Las demás			
7606.9100	- De aluminio sin alear	6	INM	
7606.9200	- De aleaciones de aluminio	6	INM	



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
75.07	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte).			
	- Sin soporte:			
7607.1100	- Simplemente laminadas	6	INM	
7607.1900	- Las demás	6	INM	Excepto Otras impresas de espesor superior a 0.019 mm en Categoría B
7607.20	- Con soporte:			
7607.2010	- Complejo de aluminio, impreso, fijado sobre papel couché y soporte de materia plástica	6	INM	Excepto Recubiertas con adhesivo en una de sus caras y con soporte de papel siliconado, con impresión en Categoría B.
7607.2090	- Los demás	6	INM	Excepto Recubiertas con adhesivo en una de sus caras y con soporte de papel siliconado, con impresión en Categoría B.
76.08	Tubos de aluminio.			
7608.1000	- De aluminio sin alear	6	INM	
7608.2000	- De aleaciones de aluminio	6	B	Excepto De sección transversal en forma de ovalo, de espesor inferior o igual a 1 mm y longitud inferior o igual a 20 mm en Categoría Inmediata
7609.0000	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de aluminio.	6	INM	
76.10	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio, excepto las construcciones p			
7610.1000	- Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	6	C	
7610.9000	- Los demás	6	C	
7611.0000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	6	INM	
76.12	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispo			
7612.1000	- Envases tubulares flexibles	6	B	
7612.9000	- Los demás	6	INM	
7613.0000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.	6	INM	
76.14	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.			
7614.1000	- Con alma de acero	6	B	
7614.9000	- Los demás	6	B	
76.15	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.			
	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:			
7615.1100	- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	6	C	
7615.1900	- Los demás	6	C	Excepto Asas, mangos y vertedores en Categoría Inmediata
7615.2000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	6	C	
76.18	Las demás manufacturas de aluminio.			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
7616.1000	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	6	INM	
	- Las demás:			
7616.9100	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	6	INM	
7616.99	- Las demás:			
7616.9910	- Discos para la fabricación de tubos colapsibles	6	B	
	- Las demás:			
7616.9991	- Aguja de coser	6	B	
7616.9992	- Punzones para bordar	6	B	
7616.9993	- Imperdibles	6	B	
7616.9999	- Las demás	6	B	Excepto Cadenas y sus partes y Grapas sin punta en Categoría Inmediata
78.01	Plomo en bruto			
7801.1000	- Plomo refinado	6	INM	
	- Los demás:			
7801.9100	- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	6	INM	
7801.9900	- Los demás	6	INM	
7802.0000	Desperdicios y desechos, de plomo.	6	INM	
78.04	Chapas, hojas y tiras, de plomo, polvo y escamillas, de plomo.			
	- Chapas, hojas y tiras:			
7804.1100	- Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	6	INM	
7804.1900	- Las demás	6	INM	
7804.2000	- Polvo y escamillas	6	INM	
7806.0000	Las demás manufacturas de plomo.	6	INM	
79.01	Cinc en bruto.			
	- Cinc sin alear.			
7901.1100	- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99 % en peso	6	INM	
7901.1200	- Con un contenido de cinc inferior al 99,99 % en peso	6	INM	
7901.2000	- Aleaciones de cinc	6	INM	
7902.0000	Desperdicios y desechos, de cinc.	6	INM	
79.03	Polvo y escamillas, de cinc.			
7903.1000	- Polvo de condensación	6	INM	
7903.9000	- Los demás	6	INM	
7904.0000	Barras, perfiles y alambre, de cinc.	6	INM	
7905.0000	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	6	INM	
7907.0000	Las demás manufacturas de cinc.	6	INM	
80.01	Estaño en bruto.			
8001.1000	- Estaño sin alear	6	INM	
8001.2000	- Aleaciones de estaño	6	INM	
8002.0000	Desperdicios y desechos, de estaño.	6	INM	
8003.0000	Barras, perfiles y alambre, de estaño	6	INM	
8007.0000	Las demás manufacturas de estaño.	6	INM	
81.01	Volframio (tungsteno) y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8101.1000	- Polvo	6	INM	
	- Los demás:			
8101.9400	- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	6	INM	
8101.9600	- Alambre	6	INM	
8101.9700	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8101.9900	- Los demás	6	INM	
81.02	Molibdeno y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8102.1000	- Polvo	6	INM	
	- Los demás:			

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8102.9400	- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	6	INM	
8102.95	- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras:			
8102.9510	- Barras y varillas	6	INM	
8102.9590	- Los demás	6	INM	
8102.9600	- Alambre	6	INM	
8102.9700	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8102.9900	- Los demás	6	INM	
81.03	Tantalo y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8103.2000	- Tantalo en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	6	INM	
8103.3000	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8103.9000	- Los demás	6	INM	
81.04	Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
	- Magnesio en bruto:			
8104.1100	- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso	6	INM	
8104.1900	- Los demás	6	INM	
8104.2000	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8104.3000	- Virutas, torneaduras y gránulos calibrados; polvo	6	INM	
8104.9000	- Los demás	6	INM	
81.05	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8105.2000	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	6	INM	
8105.3000	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8105.9000	- Los demás	6	INM	
8106.0000	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	6	INM	
81.07	Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8107.2000	- Cadmio en bruto; polvo	6	INM	
8107.3000	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8107.9000	- Los demás	6	INM	
81.08	Titanio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8108.2000	- Titanio en bruto; polvo	6	INM	
8108.3000	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8108.9000	- Los demás	6	INM	
81.09	Circonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8109.2000	- Circonio en bruto; polvo	6	INM	
8109.3000	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8109.9000	- Los demás	6	INM	
81.10	Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8110.1000	- Antimonio en bruto; polvo	6	INM	
8110.2000	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8110.9000	- Los demás	6	INM	
81.11	Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.			
8111.0010	- Polvos de manganeso y manufacturas de manganeso	6	INM	
8111.0090	- Los demás	6	INM	
81.12	Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtío), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos.			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile

Anexo al Artículo 3.04 (2)

Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Berilio:			
8112.1200	- En bruto; polvo	6	INM	
8112.1300	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8112.1900	- Los demás	6	INM	
	- Cromo:			
8112.2100	- En bruto; polvo	6	INM	
8112.2200	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8112.2900	- Los demás	6	INM	
	- Talio:			
8112.5100	- En bruto; polvo	6	INM	
8112.5200	- Desperdicios y desechos	6	INM	
8112.5900	- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
8112.9200	- En bruto; desperdicios y desechos; polvo	6	INM	
8112.9900	- Los demás	6	INM	
8113.0000	Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	6	INM	
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo; hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás			
8201.1000	- Layas y palas	6	C	
8201.2000	- Horcas de labranza	6	INM	
8201.3000	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	6	C	
8201.4000	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	6	C	
8201.5000	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	6	INM	
8201.6000	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	6	INM	
8201.9000	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	6	INM	Excepto Macanas y barras (barretas) en Categoría C
82.02	Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluidas las fresas sierra y las hojas sin dentar)			
8202.1000	- Sierras de mano	6	INM	
8202.2000	- Hojas de sierra de cinta	6	INM	
	- Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):			
8202.3100	- Con parte operante de acero	6	INM	
8202.3900	- Las demás, incluidas las partes	6	INM	
8202.4000	- Cadenas cortantes	6	INM	
	- Las demás hojas de sierra:			
8202.9100	- Hojas de sierra rectas para trabajar metal	6	INM	Excepto Para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 16, 24 ó 32 dientes por cada 25.4 mm en Categoría B
8202.9900	- Las demás	6	INM	
82.03	Limas, escofinas, alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.			
8203.10	- Limas, escofinas y herramientas similares:			
8203.1010	- Limas y escofinas	6	INM	Excepto Limas planas, para metal en Categoría B
8203.1090	- Los demás	6	INM	
8203.2000	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	6	INM	
8203.3000	- Cizallas para metales y herramientas similares	6	INM	
8203.4000	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	6	INM	

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
82.04	Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinámicas); cubos (vasos)* de ajuste intercambiables, incluso con mango.			
	- Llaves de ajuste de mano:			
8204.1100	- No ajustables	6	INM	
8204.1200	- Ajustables	6	INM	
8204.2000	- Cubos (vasos)* de ajuste intercambiables, incluso con mango	6	INM	
82.05	Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero) no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta			
8205.1000	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las ferrajas)	6	INM	
8205.2000	- Martillos y mazas	6	INM	
8205.3000	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	6	INM	
8205.4000	- Destornilladores	6	INM	
	- Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero):			
8205.5100	- De uso doméstico	6	INM	Excepto Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares en Categoría B
8205.5900	- Las demás	6	INM	
8205.6000	- Lámparas de soldar y similares	6	INM	
8205.7000	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	6	INM	
8205.8000	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	6	INM	
8205.9000	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	6	INM	
8206.0000	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	6	INM	
82.07	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar (incluso atornillar), taladrar, escariar, brochar, fresar, torneear, atornillar), incluidas las hileras de			
	- Útiles de perforación o sondeo:			
8207.13	- Con parte operante de cermet:			
8207.1310	- Trépanos	6	INM	
8207.1320	- Coronas	6	INM	
8207.1330	- Barenas	6	INM	
8207.1390	- Los demás	6	INM	
8207.19	- Los demás, incluidas las partes:			
8207.1910	- Trépanos	6	INM	
8207.1920	- Coronas	6	INM	
8207.1930	- Barenas	6	INM	
8207.1990	- Los demás	6	INM	
8207.2000	- Hileras de extrudir o de estirar (refilar)* metal	6	INM	
8207.3000	- Útiles de embutir, estampar o punzonar	6	INM	
8207.4000	- Útiles de roscar (incluso atornillar)	6	INM	
8207.50	- Útiles de taladrar:			
8207.5010	- Brocas para metal	6	INM	
8207.5090	- Los demás	6	INM	
8207.6000	- Útiles de escariar o brochar	6	INM	
8207.7000	- Útiles de fresar	6	INM	
8207.8000	- Útiles de torneear	6	INM	
8207.9000	- Los demás útiles intercambiables	6	INM	
82.08	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos:			
8208.1000	- Para trabajar metal	6	INM	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8208.2000	- Para trabajar madera	6	INM	
8208.3000	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	6	INM	
8208.4000	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	6	INM	
8208.9000	- Las demás	6	INM	
8209.0000	Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares para óviles, sin montar, de cermet.	6	INM	
8210.0000	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas.	6	INM	
82.11	Cuchillos con hoja cortante o dentada. Incluidas las navajas de poder, y sus hojas (excepto los de la partida 82.08).			
8211.1000	- Surtidos	6	B	
	- Los demás:			
8211.9100	-- Cuchillos de mesa de hoja fija	6	B	
8211.9200	-- Los demás cuchillos de hoja fija	6	B	
8211.9300	-- Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de poder	6	INM	
8211.9400	-- Hojas	6	INM	
8211.9500	-- Mangos de metal común	6	INM	
82.12	Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluidos los esbozos en fleje).			
8212.10	- Navajas y máquinas de afeitar.			
8212.1010	-- Máquinas de afeitar desechables	6	B	
8212.1090	-- Las demás	6	B	
8212.20	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.			
8212.2010	-- Hojas de afeitar	6	INM	
8212.2090	-- Los demás	6	INM	
8212.9000	- Las demás partes	6	INM	
8213.0000	Tijeras y sus hojas.	6	INM	
82.14	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilan, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicura (incluidas las limas).			
8214.1000	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	6	C	
8214.2000	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicura (incluidas las limas para uñas)	6	B	
8214.9000	- Los demás	6	B	
82.15	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca)*, pinzas para azúcar y artículos similares.			
8215.1000	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	6	B	
8215.2000	- Los demás surtidos	6	B	
	- Los demás:			
8215.9100	-- Plateados, dorados o platinados	6	B	
8215.9900	-- Los demás	6	B	
83.01	Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos.			
8301.1000	- Candados	6	INM	
8301.2000	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	6	INM	
8301.3000	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	6	INM	
8301.40	- Las demás cerraduras, cerrojos.			

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8301.4010	- Cerraduras de los tipos utilizados en puertas de edificios	6	INM	Excepto Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior y Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior en Categoría B
8301.4090	- Los demás	6	INM	Excepto Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior y Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior en Categoría B
8301.5000	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	6	INM	
8301.6000	- Partes	6	INM	
8301.7000	- Llaves presentadas aisladamente	6	INM	
83.02	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase, colgadores, perchas, soportes y artíc			
8302.1000	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernos y demás goznes)	6	B	Excepto Para puertas, con chumacetas de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte en Categoría Inmediata
8302.2000	- Ruedas	6	INM	
8302.3000	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	6	INM	
	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:			
8302.4100	- Para edificios	6	B	Excepto Cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca en Categoría Inmediata
8302.42	- Los demás, para muebles:			
8302.4210	-- Empuñaduras, manijas (manillas)	6	INM	
8302.4220	-- Tiradores	6	INM	
8302.4290	-- Los demás	6	INM	
8302.4900	- Los demás	6	INM	
8302.5000	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	6	B	
8302.6000	- Cierrapuertas automáticos	6	INM	
8303.0000	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	6	C	
8304.0000	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	6	C	
83.05	Mecanismos para encuademación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común, grapas en tiras (por ejemplo: de oficina, tapicería o envase) de metal común			
8305.1000	- Mecanismos para encuademación de hojas intercambiables o para clasificadores	6	INM	
8305.2000	- Grapas en tiras	6	INM	Excepto De oficina en Categoría C
8305.9000	- Los demás, incluidas las partes	6	INM	Excepto Sujetadores ("fasteners") y clips en categoría C
83.06	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricos, de metal común; estalujillas y demás artículos de adorno, de metal común; marcos para fotografías, grabados o similares, de metal común; espejos de metal común.			
8306.1000	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	6	B	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Estatuillas y demás artículos de adorno:			
8306.2100	- Plateados, dorados o platinados	6	C	
8306.2900	- Los demás	6	C	
8306.3000	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	6	C	
83.07	Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios.			
8307.1000	- De hierro o acero	6	INM	
8307.9000	- De los demás metales comunes	6	INM	
83.08	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojetes y artículos similares, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga h			
8308.1000	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	6	INM	
8308.2000	- Remaches tubulares o con espiga hendida	6	INM	
8308.9000	- Los demás, incluidas las partes	6	INM	
83.09	Tapones y tapas (incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común.			
8309.1000	- Tapas corona	6	B	
8309.90	- Los demás:			
8309.9010	- Cápsulas para botellas	6	B	Excepto Tapas de aluminio, del tipo "abra-fácil", Tapas de diámetro superior o igual a 40 mm pero inferior o igual a 51 mm y Precintos en Categoría Inmediata
8309.9020	- Tapas roscadas	6	B	Excepto Tapas de aluminio, con rosca en Categoría B
8309.9090	- Los demás	6	B	Excepto Tapas de aluminio, del tipo "abra-fácil", Tapas de diámetro superior o igual a 40 mm pero inferior o igual a 51 mm y Precintos en Categoría Inmediata
8310.0000	Placas indicadoras, placas rólulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	6	C	
83.11	Alambre, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambre y varillas, de polvo de metal			
8311.10	- Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común:			
8311.1010	- Electrodos con alma de hierro o acero, recubiertos con material refractario	6	INM	Excepto Para hierro o acero en Categoría B
8311.1090	- Los demás	6	INM	
8311.2000	- Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común	6	INM	
8311.3000	- Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común	6	INM	
8311.9000	- Los demás	6	INM	
84.01	Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica.			
8401.1000	- Reactores nucleares	0	INM	
8401.2000	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	6	INM	
8401.3000	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	6	INM	
8401.4000	- Partes de reactores nucleares	6	INM	

75



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
84.02	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas «de agua sobrecalentada»			
	- Calderas de vapor:			
8402.11	- Calderas acotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora:			
8402.1110	- Con una producción de vapor superior a 45 t por hora pero inferior o igual a 100 t por hora	6	INM	
8402.1120	- Con una producción de vapor superior a 100 t pero inferior o igual a 200 t por hora	6	INM	
8402.1190	- Las demás	6	INM	
8402.1200	- Calderas acotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	6	INM	
8402.1900	- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	6	INM	
8402.2000	- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	6	INM	
8402.9000	- Partes	6	INM	
84.03	Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02			
8403.1000	- Calderas	6	INM	
8403.9000	- Partes	6	INM	
84.04	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo, economizadores, recalentadores, deshoilladores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor.			
8404.1000	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	6	INM	
8404.2000	- Condensadores para máquinas de vapor	6	INM	
8404.9000	- Partes	6	INM	
84.05	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.			
8405.1000	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	6	INM	
8405.9000	- Partes	6	INM	
84.06	Turbinas de vapor.			
8406.1000	- Turbinas para la propulsión de barcos:	6	INM	
	- Las demás turbinas:			
8406.8100	- De potencia superior a 40 MW	6	INM	
8406.8200	- De potencia inferior o igual a 40 MW	6	INM	
8406.9000	- Partes	6	INM	
84.07	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).			
8407.1000	- Motores de aviación	6	INM	
	- Motores para la propulsión de barcos:			
8407.2100	- Del tipo fueraborda	6	INM	
8407.2900	- Los demás	6	INM	
	- Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:			
8407.3100	- De cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup>	6	INM	
8407.3200	- De cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>	6	INM	
8407.3300	- De cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1000 cm <sup>3</sup>	6	INM	
8407.3400	- De cilindrada superior a 1.000 cm <sup>3</sup>	6	INM	
8407.90	- Los demás motores:			
8407.9010	- Estacionarios	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8407.9090	- Los demás	6	INM	
84.08	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel).			
8408.10	- Motores para la propulsión de barcos:			
8408.1010	- Del tipo fuera borda	6	INM	
8408.1090	- Los demás	6	INM	
8408.20	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:			
8408.2010	- Para vehículos de la partida 87.01	6	INM	
8408.2020	- Para vehículos de la partida 87.02	6	INM	
8408.2030	- Para vehículos de la partida 87.03	6	INM	
8408.2040	- Para vehículos de la partida 87.04	6	INM	
8408.2090	- Los demás	6	INM	
8408.90	- Los demás motores:			
8408.9010	- Estacionarios	6	INM	
8408.9090	- Los demás	6	INM	
84.09	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08.			
8409.1000	- De motores de aviación	6	INM	
	- Las demás:			
8409.91	- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa:			
8409.9110	- Pistones	6	INM	
8409.9120	- Válvulas	6	INM	
8409.9130	- Anillos	6	INM	
8409.9190	- Las demás	6	INM	
8409.99	- Las demás:			
8409.9910	- Pistones	6	INM	
8409.9920	- Válvulas	6	INM	
8409.9930	- Anillos	6	INM	
8409.9990	- Las demás	6	INM	
84.10	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores.			
	- Turbinas y ruedas hidráulicas:			
8410.11	- De potencia inferior o igual a 1.000 kW:			
8410.1110	- Turbinas	6	INM	
8410.1120	- Ruedas hidráulicas	6	INM	
8410.12	- De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW:			
8410.1210	- Turbinas	6	INM	
8410.1220	- Ruedas hidráulicas	6	INM	
8410.13	- De potencia superior a 10.000 kW:			
8410.1310	- Turbinas	6	INM	
8410.1320	- Ruedas hidráulicas	6	INM	
8410.9000	- Partes, incluidos los reguladores	6	INM	
84.11	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas.			
	- Turborreactores:			
8411.1100	- De empuje inferior o igual a 25 kN	6	INM	
8411.1200	- De empuje superior a 25 kN	6	INM	
	- Turbopropulsores:			
8411.2100	- De potencia inferior o igual a 1.100 kW	6	INM	
8411.2200	- De potencia superior a 1.100 kW	6	INM	
	- Las demás turbinas de gas:			
8411.8100	- De potencia inferior o igual a 5.000 kW	6	INM	
8411.8200	- De potencia superior a 5.000 Kw	6	INM	
	- Partes:			
8411.9100	- De turborreactores o de turbopropulsores	6	INM	
8411.9900	- Las demás	6	INM	
84.12	Los demás motores y máquinas motrices.			

74

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8412.1000	- Propulsores a reacción, excepto los turboreactores	6	INM	
	- Motores hidráulicos:			
8412.2100	- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	6	INM	
8412.2900	- Los demás	6	INM	
	- Motores neumáticos:			
8412.3100	- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	6	INM	
8412.3900	- Los demás	6	INM	
8412.8000	- Los demás	6	INM	
8412.9000	- Partes	6	INM	
84.13	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado, elevadores de líquidos.			
	- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:			
8413.1100	- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	6	INM	
8413.1900	- Las demás	6	INM	
8413.2000	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	6	INM	
8413.30	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión:			
8413.3010	- Bombas de bencina para motores de encendido por chispa	6	INM	
8413.3090	- Las demás	6	INM	
8413.4000	- Bombas para hormigón	6	INM	
8413.5000	- Las demás bombas volumétricas alternativas	6	INM	
8413.6000	- Las demás bombas volumétricas rotativas	6	INM	
8413.7000	- Las demás bombas centrífugas	6	INM	
	- Las demás bombas, elevadores de líquidos:			
8413.8100	- Bombas	6	INM	
8413.8200	- Elevadores de líquidos	6	INM	
	- Partes:			
8413.9100	- De bombas	6	INM	
8413.9200	- De elevadores de líquidos	6	INM	
84.14	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado; incluso con filtro.			
8414.1000	- Bombas de vacío	6	INM	
8414.2000	- Bombas de aire, de mano o pedal	6	INM	
8414.30	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos:			
8414.3010	- De potencia inferior o igual a 0,4 kW	6	INM	
8414.3090	- Los demás	6	INM	
8414.40	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas:			
8414.4010	- Con caudal inferior a 2 m <sup>3</sup> por minuto	6	INM	
8414.4090	- Los demás	6	INM	
	- Ventiladores:			
8414.5100	- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	6	INM	
8414.5900	- Los demás	6	INM	
8414.6000	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	6	INM	
8414.80	- Los demás:			
8414.8010	- Turbocargadores y supercargadores para vehículos automotores	6	INM	
8414.8090	- Los demás	6	INM	
8414.90	- Partes:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8414.9010	- Rotores y estatores para los bienes de la subpartida 8414.30	6	INM	
8414.9090	- Las demás	6	INM	
84.15	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.			
8415.1000	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (split-systems)	6	C	
8415.2000	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	6	C	
	- Los demás			
8415.8100	- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	6	C	
8415.8200	- Los demás, con equipo de enfriamiento	6	C	
8415.8300	- Sin equipo de enfriamiento	6	C	
8415.9000	- Partes	6	INM	
84.16	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hog			
8416.1000	- Quemadores de combustibles líquidos	6	INM	
8416.2000	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos	6	INM	
8416.3000	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	6	INM	
8416.9000	- Partes	6	INM	
84.17	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los calcinadores, que no sean eléctricos.			
8417.1000	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las pilas) o de los metales	6	INM	
8417.2000	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	6	INM	
8417.8000	- Los demás	6	INM	
8417.9000	- Partes	6	INM	
84.18	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.			
8418.10	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas:			
	- De compresión, de uso doméstico:			
8418.1011	- De capacidad superior a 100 l pero inferior o igual a 200 l	6	INM	
8418.1012	- De capacidad superior a 200 l pero inferior o igual a 300 l	6	INM	
8418.1013	- De capacidad superior a 300 l pero inferior o igual a 400 l	6	INM	
8418.1019	- Los demás	6	INM	
8418.1090	- Las demás	6	INM	
	- Refrigeradores domésticos:			
8418.21	- De compresión:			
8418.2110	- De capacidad inferior o igual a 100 l	6	B	
8418.2120	- De capacidad superior a 100 l pero inferior o igual a 200 l	6	B	
8418.2130	- De capacidad superior a 200 l pero inferior o igual a 300 l	6	B	
8418.2190	- Los demás	6	B	

24



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8418.2900	-- Los demás	6	B	
8418.3000	- Congeladores horizontales del tipo arcon (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	6	INM	
8418.4000	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	6	INM	
8418.5000	- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar	6	INM	
	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor:			
8418.6100	-- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	6	INM	
8418.69	-- Los demás:			
8418.6910	--- Instalaciones frigoríficas	6	INM	
8418.6920	--- Unidades de refrigeración	6	INM	
8418.6990	--- Los demás	6	INM	Excepto Fuentes para agua y otros aparatos enfriadores de bebidas en Categoría B
	- Partes:			
8418.9100	- Muebles concebidos para incorporar un equipo de producción de frío	6	INM	
8418.99	- Las demás:			
8418.9910	--- Ensamblajes de puertas que incorporen más de uno de los siguientes componentes: panel interior, panel exterior, aislamiento, bisagras, aparraderas	6	INM	
8418.9990	--- Las demás	6	INM	
84.19	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción			
	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:			
8419.1100	-- De calentamiento instantáneo, de gas	6	B	
8419.1900	-- Los demás	6	INM	
8419.2000	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	6	INM	
	- Secadores:			
8419.3100	-- Para productos agrícolas	6	INM	
8419.32	-- Para madera, pasta para papel, papel o cartón:			
8419.3210	--- Para madera	6	INM	
8419.3220	--- Para pasta para papel, papel o cartón	6	INM	
8419.3900	-- Los demás	6	INM	
8419.4000	- Aparatos de destilación o rectificación	6	INM	
8419.5000	- Intercambiadores de calor	6	INM	
8419.6000	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	6	INM	
	- Los demás aparatos y dispositivos:			
8419.8100	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	6	INM	
8419.89	-- Los demás:			
8419.8910	--- Autoclaves	6	INM	
8419.8920	--- Evaporadores	6	INM	
8419.8990	--- Los demás	6	INM	
8419.9000	- Partes	6	INM	
84.20	Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas.			
8420.1000	- Calandrias y laminadores	6	INM	
	- Partes:			
8420.9100	- Cilindros	6	INM	
8420.9900	- Las demás	6	INM	

25

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
84.21	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrifugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases. - Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrifugas:			
8421.1100	- Desnatadoras (descremadoras)	6	INM	
8421.1200	- Secadoras de ropa	6	INM	
8421.1900	- Las demás	6	INM	
	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:			
8421.21	- Para filtrar o depurar agua:			
8421.2110	- Filtros prensa	6	INM	
	- Los demás:			
8421.2191	- Filtros depuradores de agua domésticos	6	INM	
8421.2192	- Filtros depuradores de agua para calderas	6	INM	
8421.2193	- Depuradores de agua de acción química	6	INM	
8421.2199	- Los demás	6	INM	
8421.22	- Para filtrar o depurar las demás bebidas:			
8421.2210	- Filtros prensa	6	INM	
8421.2290	- Los demás	6	INM	
8421.2300	- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	6	INM	
8421.29	- Los demás:			
8421.2910	- Aparatos filtrantes de membrana	6	INM	
8421.2920	- Filtros de vacío rotativos	6	INM	
8421.2990	- Los demás	6	INM	
	- Aparatos para filtrar o depurar gases:			
8421.31	- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión:			
8421.3110	- Filtros de aire para motores para vehículos	6	INM	
8421.3190	- Los demás	6	INM	
8421.39	- Los demás:			
8421.3910	- Convertidores catalíticos	6	INM	
8421.3990	- Los demás	6	INM	
	- Partes:			
8421.9100	- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrifugas	6	INM	
8421.9900	- Las demás	6	INM	
84.22	Máquinas para lavar vajilla, máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparato			
	- Máquinas para lavar vajilla:			
8422.1100	- De tipo doméstico	6	INM	
8422.1900	- Las demás	6	INM	
8422.2000	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	6	INM	
8422.30	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear be			
8422.3010	- De llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas	6	INM	
8422.3020	- De capsular botellas o tarros	6	INM	
8422.3030	- De gasear bebidas	6	INM	
8422.3090	- Los demás	6	INM	
8422.4000	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)	6	B	Excepto Con motor eléctrico incorporado, de uso manual en Categoría Inmediata
8422.9000	- Partes	6	INM	

25

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
84.23	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para toda clase de básculas o balanzas.			
8423.1000	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	6	INM	
8423.2000	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	6	INM	
8423.3000	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva - Los demás aparatos e instrumentos de pesar:	6	INM	
8423.8100	- Con capacidad inferior o igual a 30 kg	6	INM	
8423.8200	- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg	6	INM	
8423.8900	- Los demás	6	INM	
8423.9000	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar	6	INM	
84.24	Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro si			
8424.1000	- Extintores, incluso cargados	6	INM	
8424.2000	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	6	INM	
8424.3000	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares - Los demás aparatos:	6	INM	
8424.81	- Para agricultura u horticultura:			
8424.8110	- Sistemas de riego	6	INM	
8424.8190	- Los demás	6	INM	
8424.8900	- Los demás	6	INM	
8424.9000	- Partes	6	INM	
84.25	Polpastos; tornos y cabrestantes; gatos.			
	- Polpastos:			
8425.1100	- Con motor eléctrico	6	INM	
8425.1900	- Los demás - Los demás tornos, cabrestantes:	6	INM	
8425.3100	- Con motor eléctrico	6	INM	
8425.39	- Los demás:			
8425.3910	- Cabrestantes para automóviles	6	INM	
8425.3990	- Los demás - Gatos:	6	INM	
8425.4100	- Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	6	INM	
8425.4200	- Los demás gatos hidráulicos	6	INM	
8425.4900	- Los demás	6	INM	
84.26	Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa.			
	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente:			
8426.1100	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	6	INM	
8426.1200	- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	6	INM	
8426.1900	- Los demás	6	INM	
8426.2000	- Grúas de torre	6	INM	
8426.3000	- Grúas de pórtico - Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:	6	INM	
8426.4100	- Sobre neumáticos	6	INM	
8426.4900	- Los demás - Las demás máquinas y aparatos:	6	INM	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8426.9100	- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	6	INM	
8426.9900	- Los demás	6	INM	
84.27	Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.			
8427.10	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico; - Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado counterbalance):			
8427.1011	- Con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	6	INM	
8427.1012	- Con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	6	INM	
8427.1090	- Las demás	6	INM	
8427.20	- Las demás carretillas autopropulsadas; - Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado counterbalance):			
8427.2011	- Con motor a gas, con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	6	INM	
8427.2012	- Con motor a gas, con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	6	INM	
8427.2013	- Con motor a gasolina, con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	6	INM	
8427.2014	- Con motor a gasolina, con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	6	INM	
8427.2015	- Con motor diesel, con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	6	INM	
8427.2016	- Con motor diesel, con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	6	INM	
8427.2090	- Las demás	6	INM	
8427.9000	- Las demás carretillas	6	INM	
84.28	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).			
8428.10	- Ascensores y montacargas:			
8428.1010	- Ascensores sin cabina ni contrapeso	6	INM	
	- Los demás:			
8428.1091	- Ascensores con cabina y contrapeso	6	INM	
8428.1092	- Montacargas	6	INM	
8428.1099	- Los demás	6	INM	
8428.2000	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos - Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:			
8428.3100	- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	6	INM	
8428.3200	- Los demás, de cangilones	6	INM	
8428.33	- Los demás, de banda o correa:			
8428.3310	- Para minería	6	INM	
8428.3390	- Los demás	6	INM	
8428.3900	- Los demás	6	INM	
8428.40	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles:			
8428.4010	- Escaleras mecánicas	6	INM	
8428.4020	- Pasillos móviles	6	INM	
8428.6000	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquí); mecanismos de tracción para funiculares	6	INM	
8428.9000	- Las demás máquinas y aparatos.	6	INM	
84.29	Topadoras frontales («bulldozers»), topadoras angulares («angledozers»), niveladoras, traillas («scrapers»), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas			
	- Topadoras frontales («bulldozers») y topadoras angulares («angledozers»):			
8429.11	- De orugas:			
8429.1110	- Topadoras frontales («bulldozers»)	6	INM	

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8429.1190	— Las demás	6	INM	
8429.19	— Las demás:			
8429.1910	— De ruedas	6	INM	
8429.1990	— Las demás	6	INM	
8429.20	- Niveladoras:			
8429.2010	— Motoniveladoras	6	INM	
8429.2090	— Las demás	6	INM	
8429.3000	- Trillajes («scrapers»)	6	INM	
8429.40	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras):			
8429.4010	— Rodillos compactadores	6	INM	
8429.4090	— Las demás	6	INM	
	- Pallas mecánicas, excavadoras, cargadoras y pallas cargadoras:			
8429.51	— Cargadoras y pallas cargadoras de carga frontal:			
8429.5110	— Cargadores frontales	6	INM	
8429.5190	— Los demás	6	INM	
8429.52	— Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°:			
8429.5210	— Excavadoras	6	INM	
8429.5290	— Las demás	6	INM	
8429.59	— Las demás:			
8429.5910	— Pallas mecánicas	6	INM	
8429.5920	— Excavadoras de conchones suspendidos (dragalinas)	6	INM	
8429.5930	— Excavadoras continuas de cuchara, garras o conchones excavadores	6	INM	
8429.5990	— Las demás	6	INM	
84.30	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, trillar («scraping»), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales, martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves.			
8430.1000	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	6	INM	
8430.2000	- Quitanieves	6	INM	
	- Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías:			
8430.3100	— Autopropulsadas	6	INM	
8430.3900	— Las demás	6	INM	
	- Las demás máquinas de sondeo o perforación:			
8430.41	— Autopropulsadas:			
8430.4110	— De orugas	6	INM	
8430.4190	— Las demás	6	INM	
8430.49	— Las demás:			
8430.4910	— Estacionarias	6	INM	
8430.4990	— Las demás	6	INM	
8430.5000	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	6	INM	
	- Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión:			
8430.6100	— Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	6	INM	
8430.6900	— Las demás	6	INM	
84.31	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30.			
8431.10	- De máquinas o aparatos de la partida 84.25:			
8431.1010	— Para máquinas de la partida 84.25	6	INM	
8431.1020	— Para gatos	6	INM	
8431.1090	— Las demás	6	INM	
8431.2000	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27	6	INM	
	- De máquinas o aparatos de la partida 84.28:			
8431.3100	— De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	6	INM	
8431.39	— Las demás:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8431.3910	— De aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías	6	INM	
8431.3990	— Las demás	6	INM	
	- De máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30:			
8431.41	— Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas:			
8431.4110	— Palas	6	INM	
8431.4120	— Cucharas	6	INM	
8431.4130	— Garras o pinzas	6	INM	
8431.4190	— Las demás	6	INM	
8431.4200	— Hojas de topadoras frontales («bulldozers») o de topadoras angulares («angledozers»)	6	INM	
8431.43	— De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49:			
8431.4310	— Para trenes de perforación o de sondeo	6	INM	
8431.4320	— Para unidad de perforación o de sondeo	6	INM	
8431.4390	— Las demás	6	INM	
8431.49	— Las demás:			
8431.4910	— De grúas de las subpartidas 8425.20 y 8426.30	6	INM	
8431.4990	— Las demás	6	INM	
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.			
8432.1000	- Arados	6	INM	
	- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:			
8432.2100	— Gradas (rastras) de discos	6	INM	
8432.2900	— Los demás	6	INM	
8432.3000	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	6	INM	
8432.4000	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos	6	INM	
8432.5000	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	6	INM	
8432.9000	- Partes	6	INM	
84.33	Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.			
	- Cortadoras de césped:			
8433.1100	— Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	6	INM	
8433.1900	— Las demás	6	INM	
8433.2000	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	6	INM	
8433.3000	- Las demás máquinas y aparatos de henificar	6	INM	
8433.4000	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	6	INM	
	- Las demás máquinas y aparatos de cosechar, máquinas y aparatos de trillar:			
8433.5100	— Cosechadoras-trilladoras	6	INM	
8433.5200	— Las demás máquinas y aparatos de trillar	6	INM	
8433.5300	— Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	6	INM	
8433.59	— Los demás:			
8433.5910	— Máquinas sacudidoras y vibradoras de árboles	6	INM	
8433.5920	— Máquinas para la recolección de oleaginosas	6	INM	
8433.5930	— Máquinas para vendimiar	6	INM	
8433.5990	— Los demás	6	INM	
8433.60	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas:			
8433.6010	— Máquinas para limpieza o clasificación de frutas	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8433.6090	- Las demás	6	INM	
8433.9000	- Partes	6	INM	
84.34	Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera.			
8434.1000	- Máquinas de ordeñar	6	INM	
8434.2000	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	6	INM	
8434.9000	- Partes	6	INM	
84.35	Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares.			
8435.10	- Máquinas y aparatos			
8435.1010	- Empleados en la viticultura	6	INM	
8435.1090	- Los demás	6	INM	
8435.9000	- Partes	6	INM	
84.36	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.			
8436.1000	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	6	INM	
	- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:			
8436.2100	- Incubadoras y criadoras	6	INM	
8436.2900	- Los demás	6	INM	
8436.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
	- Partes:			
8436.9100	- Para máquinas o aparatos para la avicultura	6	INM	
8436.9900	- Las demás	6	INM	
84.37	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molida o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.			
8437.1000	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	6	INM	
8437.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
8437.9000	- Partes	6	INM	
84.38	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetal.			
8438.10	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias:			
8438.1010	- Para panadería, pastelería, galletería	6	INM	
8438.1020	- Para la fabricación de pastas alimenticias	6	INM	
8438.2000	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	6	INM	
8438.3000	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	6	INM	
8438.4000	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	6	INM	
8438.5000	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	6	INM	
8438.6000	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas	6	INM	
8438.80	- Las demás máquinas y aparatos:			
8438.8010	- Para la preparación de pescados, crustáceos y moluscos	6	INM	
8438.8090	- Las demás	6	INM	
8438.9000	- Partes	6	INM	
84.39	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón			

76

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8439.1000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	6	INM	
8439.2000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	6	INM	
8439.3000	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	6	INM	
	- Partes			
8439.9100	- Para máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	6	INM	
8439.9900	- Las demás	6	INM	
84.40	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.			
8440.1000	- Máquinas y aparatos	6	INM	
8440.9000	- Partes	6	INM	
84.41	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo			
8441.10	- Cortadoras:			
8441.1010	- Cortadoras-bobinadoras	6	INM	
8441.1020	- Guillotinas de una sola hoja	6	INM	
8441.1090	- Las demás	6	INM	
8441.2000	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	6	INM	
8441.3000	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	6	INM	
8441.4000	- Máquinas de moldear artículos de pasta de papel de papel o cartón	6	INM	
8441.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
8441.9000	- Partes	6	INM	
84.42	Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 84.56 a 84.65) para preparar o fabricar clichés, planchas, cilindros o demás elementos impresores; clichés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas			
8442.3000	- Máquinas, aparatos y material	6	INM	
8442.4000	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	6	INM	
8442.5000	- Clichés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	6	INM	
84.43	Máquinas y aparatos para imprimir (mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42; las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios.			
	- Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42:			
8443.1100	- Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	6	INM	
8443.1200	- Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar	6	INM	
8443.13	- Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset			
8443.1310	- Alimentados con hojas de formato superior a 22 cm x 36 cm, pero inferior o igual a 52 cm x 74 cm	6	INM	
8443.1390	- Los demás	6	INM	
8443.1400	- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	6	INM	
8443.1500	- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	6	INM	

21



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8443.1600	- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	6	INM	
8443.1700	- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huesograbado)	6	INM	
8443.1900	- Los demás	6	INM	
	- Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.			
8443.31	- Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.			
8443.3110	- Láser	6	INM	
8443.3120	- Por chorro de tinta	6	INM	
8443.3190	- Las demás	6	INM	
8443.32	- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.			
	- Impresoras:			
8443.3211	- Láser	6	INM	
8443.3212	- Por chorro de tinta	6	INM	
8443.3213	- Por transferencia térmica	6	INM	
8443.3219	- Las demás	6	INM	
8443.3290	- Las demás	6	INM	
8443.3900	- Las demás	6	INM	
	- Partes y accesorios:			
8443.9100	- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42	6	INM	
8443.99	- Los demás:			
8443.9910	- Cartuchos de tóner o tinta, con cabezal impresor incorporado, para impresoras de los ítemes 8443.3211 u 8443.3212	6	INM	
8443.9920	- Los demás cartuchos de tóner o tinta, con cabezal impresor incorporado	6	INM	
8443.9990	- Los demás	6	INM	
8444.0000	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	6	INM	
84.45	Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil y máquina			
	- Máquinas para la preparación de materia textil:			
8445.1100	- Cardas	6	INM	
8445.1200	- Peñadoras	6	INM	
8445.1300	- Mecheras	6	INM	
8445.1900	- Las demás	6	INM	
8445.2000	- Máquinas para hilar materia textil	6	INM	
8445.3000	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	6	INM	
8445.4000	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	6	INM	
8445.9000	- Los demás	6	INM	
84.45	Telares.			
8446.1000	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	6	INM	
	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera			
8446.2100	- De motor	6	INM	
8446.2900	- Los demás	6	INM	
8446.3000	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	6	INM	
84.47	Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.			
	- Máquinas circulares de tricotar.			

21

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8447.1100	— Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	6	INM	
8447.1200	— Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	6	INM	
8447.20	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadena:			
8447.2010	— Máquinas rectilíneas de tricotar, de uso doméstico	6	INM	
8447.2090	— Las demás	6	INM	
8447.9000	- Las demás	6	INM	
84.48	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: maquinillas para lizos, mecanismos Jacquard, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzadera), partes y accesorios identificables con			
	- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47:			
8448.1100	— Maquinillas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforadas	6	INM	
8448.1900	— Los demás	6	INM	
8448.2000	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	6	INM	
	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:			
8448.3100	— Guarniciones de cardas	6	INM	
8448.3200	— De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	6	INM	
8448.3300	— Husos y sus aletas, anillos y cursores	6	INM	
8448.3900	— Los demás	6	INM	
	- Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:			
8448.4200	— Peines, lizos y cuadros de lizos	6	INM	
8448.4900	— Los demás	6	INM	
	- Partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:			
8448.5100	— Platinas, agujas y demás artículos que participan en la formación de mallas	6	INM	
8448.5900	— Los demás	6	INM	
8449.0000	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hornos de sombrerería	6	INM	
84.50	Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.			
	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:			
8450.11	— Máquinas totalmente automáticas:			
	— De carga superior, con tambor de acero inoxidable:			
8450.1111	— De capacidad superior a 5 kg pero inferior o igual a 7,5 kg	6	INM	
8450.1112	— De capacidad superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 10 kg	6	INM	
8450.1119	— Las demás	6	INM	
	— De carga superior, con tambor de plástico:			
8450.1121	— De capacidad superior a 5 kg pero inferior o igual a 7,5 kg	6	INM	
8450.1122	— De capacidad superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 10 kg	6	INM	
8450.1129	— Las demás	6	INM	
	— De carga frontal:			
8450.1131	— De capacidad superior a 5 kg pero inferior o igual a 7,5 kg	6	INM	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sech 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8450.1132	— De capacidad superior a 7.5 kg pero inferior o igual a 10 kg	6	INM	
8450.1139	— Las demás	6	INM	
8450.1190	— Las demás	6	INM	
8450.1200	— Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	6	C	
8450.1900	— Las demás	6	C	
8450.2000	— Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	6	INM	
8450.9000	— Partes	6	INM	
84.51	Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y m			
8451.1000	— Máquinas para limpieza en seco	6	INM	
	— Máquinas para secar			
8451.2100	— De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	6	C	
8451.2900	— Las demás	6	INM	
8451.3000	— Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	6	INM	
8451.40	— Máquinas para lavar, blanquear o teñir			
8451.4010	— Para lavar	6	INM	
8451.4020	— Para blanquear o teñir	6	INM	
8451.5000	— Máquinas para enrollar, desenvolver, plegar, cortar o dentar telas	6	INM	
8451.80	— Las demás máquinas y aparatos:			
8451.8010	— Para el apresto y el acabado	6	INM	
8451.8090	— Las demás	6	INM	
8451.9000	— Partes	6	INM	
84.52	Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida 84.40; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser.			
8452.1000	— Máquinas de coser domésticas	6	INM	
	— Las demás máquinas de coser			
8452.2100	— Unidades automáticas	6	INM	
8452.2900	— Las demás	6	INM	
8452.3000	— Agujas para máquinas de coser	6	INM	
8452.4000	— Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	6	C	
8452.9000	— Las demás partes para máquinas de coser	6	INM	
84.53	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.			
8453.1000	— Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	6	INM	
8453.2000	— Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	6	INM	
8453.8000	— Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
8453.9000	— Partes	6	INM	
84.54	Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear) para metalurgia, acerías o fundiciones.			
8454.1000	— Convertidores	6	INM	
8454.2000	— Lingoteras y cucharas de colada	6	INM	
8454.30	— Máquinas de colar (moldear):			
8454.3010	— Máquinas de moldear a presión	6	INM	
8454.3090	— Las demás	6	INM	
8454.9000	— Partes	6	INM	

21

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
84.55	Laminadores para metal y sus cilindros.			
8455.1000	- Laminadores de tubos	6	INM	
	- Los demás laminadores:			
8455.2100	- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	6	INM	
8455.2200	- Para laminar en frío	6	INM	
8455.3000	- Cilindros de laminadores	6	INM	
8455.9000	- Las demás partes	6	INM	
84.56	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma.			
8456.1000	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	6	INM	
8456.2000	- Que operen por ultrasonido	6	INM	
8456.3000	- Que operen por electroerosión	6	INM	
8456.9000	- Las demás:	6	INM	
84.57	Centros de mecanizado, máquinas de puesto fijo y máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal.			
8457.1000	- Centros de mecanizado	6	INM	
8457.2000	- Máquinas de puesto fijo	6	INM	
8457.3000	- Máquinas de puestos múltiples	6	INM	
84.58	Tornos (incluidos los centros de torneado) que trabajen por arranque de metal.			
	- Tornos horizontales:			
8458.11	- De control numérico.			
8458.1110	- Paralelos universales	6	INM	
8458.1190	- Los demás	6	INM	
8458.19	- Los demás:			
8458.1910	- Paralelos universales	6	INM	
8458.1990	- Los demás	6	INM	
	- Los demás tornos:			
8458.9100	- De control numérico	6	INM	
8458.9900	- Los demás	6	INM	
84.59	Máquinas (incluidas las unidades de mecanizado de correderas) de taladrar, escañar, fresar o roscar (incluso atornillar), metal por arranque de materia, excepto los tornos (incluidos los centros de torneado) de la partida 84.58.			
8459.1000	- Unidades de mecanizado de correderas	6	INM	
	- Las demás máquinas de taladrar:			
8459.2100	- De control numérico	6	INM	
8459.2900	- Las demás	6	INM	
	- Las demás escañadoras-fresadoras:			
8459.3100	- De control numérico	6	INM	
8459.3900	- Las demás	6	INM	
8459.4000	- Las demás escañadoras	6	INM	
	- Máquinas de fresar de consola:			
8459.5100	- De control numérico	6	INM	
8459.5900	- Las demás	6	INM	
	- Las demás máquinas de fresar:			
8459.6100	- De control numérico	6	INM	
8459.6900	- Las demás	6	INM	
8459.70	- Las demás máquinas de roscar (incluso atornillar):			
8459.7010	- De control numérico	6	INM	
8459.7090	- Las demás	6	INM	

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
84.60	Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermet mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.6			
	- Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm:			
8460.1100	- De control numérico	6	INM	
8460.1900	- Las demás	6	INM	
	- Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm:			
8460.2100	- De control numérico	6	INM	
8460.2900	- Las demás	6	INM	
	- Máquinas de afilar:			
8460.3100	- De control numérico	6	INM	
8460.3900	- Las demás	6	INM	
8460.40	- Máquinas de lapear (bruñir):			
8460.4010	- De control numérico	6	INM	
8460.4090	- Las demás	6	INM	
8460.90	- Las demás:			
	- Amoladoras, esmeriladoras y similares:			
8460.9011	- De control numérico	6	INM	
8460.9019	- Las demás	6	INM	
	- Las demás:			
8460.9091	- De control numérico	6	INM	
8460.9099	- Las demás	6	INM	
84.61	Máquinas de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, trocear y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
8461.20	- Máquinas de limar o mortajar:			
8461.2010	- De control numérico	6	INM	
8461.2090	- Las demás	6	INM	
8461.30	- Máquinas de brochar:			
8461.3010	- De control numérico	6	INM	
8461.3090	- Las demás	6	INM	
8461.4000	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	6	INM	
8461.50	- Máquinas de aserrar o trocear:			
8461.5010	- De control numérico	6	INM	
8461.5090	- Las demás	6	INM	
8461.90	- Las demás:			
8461.9010	- De control numérico	6	INM	
8461.9090	- Las demás	6	INM	
84.62	Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos, pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metal; prensas pa			
8462.10	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar:			
8462.1010	- Prensas	6	INM	
8462.1090	- Las demás	6	INM	
	- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar:			
8462.21	- De control numérico:			
8462.2110	-- Prensas	6	INM	
8462.2120	-- Plegadoras	6	INM	
8462.2190	-- Las demás	6	INM	
8462.29	- Las demás:			

21

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8462.2910	— Prensas	6	INM	
8462.2920	— Plegadoras	6	INM	
8462.2990	— Las demás	6	INM	
	- Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar:			
8462.31	- De control numérico:			
8462.3110	— Prensas	6	INM	
8462.3120	— Guillotinas	6	INM	
8462.3190	— Las demás	6	INM	
8462.39	- Las demás:			
8462.3910	— Prensas	6	INM	
8462.3920	— Guillotinas	6	INM	
8462.3990	— Las demás	6	INM	
	- Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar:			
8462.4100	- De control numérico	6	INM	
8462.4900	- Las demás	6	INM	
	- Las demás:			
8462.91	- Prensas hidráulicas:			
8462.9110	— De control numérico	6	INM	
8462.9190	— Las demás	6	INM	
8462.99	- Las demás:			
8462.9910	— De control numérico	6	INM	
8462.9990	— Las demás	6	INM	
84.63	Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia:			
8463.1000	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares	6	INM	
8463.2000	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	6	INM	
8463.3000	- Máquinas de trabajar alambre	6	INM	
8463.90	- Las demás:			
8463.9010	- Máquinas para la fabricación de envases	6	INM	
8463.9090	- Las demás	6	INM	
84.64	Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío:			
8464.1000	- Máquinas de aserrar	6	INM	
8464.2000	- Máquinas de amolar o pulir	6	INM	
8464.9000	- Las demás	6	INM	
84.65	Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares:			
8465.1000	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	6	INM	
	- Las demás:			
8465.91	- Máquinas de aserrar:			
8465.9110	— Sierras de cinta	6	INM	
8465.9120	— Sierras circulares	6	INM	
8465.9190	— Las demás	6	INM	
8465.9200	- Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	6	INM	
8465.9300	- Máquinas de amolar, lijar o pulir	6	INM	
8465.9400	- Máquinas de curvar o ensamblar	6	INM	
8465.9500	- Máquinas de taladrar o mortajar	6	INM	
8465.9600	- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	6	INM	
8465.99	- Las demás:			
8465.9910	— Tornos	6	INM	
8465.9990	— Las demás	6	INM	

de

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
84.66	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales			
8466.1000	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	6	INM	
8466.2000	- Portapiezas	6	INM	
8466.3000	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	6	INM	
	- Los demás:			
8466.9100	- Para máquinas de la partida 84.64	6	INM	
8466.9200	- Para máquinas de la partida 84.65	6	INM	
8466.9300	- Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	6	INM	
8466.9400	- Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63	6	INM	
84.67	Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual:			
	- Neumáticas:			
8467.11	- Rotativas (incluso de percusión):			
8467.1110	-- Taladradoras, perforadoras y similares	6	INM	
8467.1190	-- Las demás	6	INM	
8467.1900	- Las demás	6	INM	
	- Con motor eléctrico incorporado:			
8467.21	- Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas:			
8467.2110	-- Taladros	6	INM	
8467.2120	-- Perforadoras rotativas	6	INM	
8467.22	- Sierras, incluidas las tronzadoras:			
8467.2210	-- Tronzadoras	6	INM	
8467.2220	-- Sierras circulares	6	INM	
8467.2290	-- Las demás	6	INM	
8467.29	- Las demás:			
8467.2910	-- De los tipos utilizados para materias textiles	6	INM	
8467.2920	-- Amoladoras angulares	6	INM	
8467.2930	-- Lijadoras de banda	6	INM	
	-- Las demás:			
8467.2991	-- Que funcionan sin fuente de energía externa	6	INM	
8467.2999	-- Las demás	6	INM	
	- Las demás herramientas:			
8467.8100	- Sierras o tronzadoras, de cadena	6	INM	
8467.8900	- Las demás	6	INM	
	- Partes:			
8467.9100	- De sierras o tronzadoras, de cadena	6	INM	
8467.9200	- De herramientas neumáticas	6	INM	
8467.9900	- Las demás	6	INM	
84.68	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para temple superficial:			
8468.1000	- Sopletes manuales	6	INM	
8468.2000	- Las demás máquinas y aparatos de gas	6	INM	
8468.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
8468.9000	- Partes	6	INM	
8469.0000	Máquinas de escribir, excepto las impresoras de la partida 84.43; máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	6	INM	
84.70	Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadores de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquisar, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; caj			

21.

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8470.10	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.			
8470.1010	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior	6	INM	
8470.1020	- Máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	6	INM	
	- Las demás máquinas de calcular electrónicas:			
8470.2100	- Con dispositivo de impresión incorporado	6	INM	
8470.2900	- Las demás	6	INM	
8470.3000	- Las demás máquinas de calcular	6	INM	
8470.5000	- Cajas registradoras	6	INM	
8470.9000	- Las demás	6	INM	
84.71	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni c			
8471.3000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	6	INM	
	- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:			
8471.41	- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida.			
8471.4110	- Que puedan recibir y tratar señales de televisión, telecomunicación, audio y vídeo	6	INM	
8471.4190	- Las demás	6	INM	
8471.49	- Las demás presentadas en forma de sistemas:			
8471.4910	- Que puedan recibir y tratar señales de televisión, telecomunicación, audio y vídeo	6	INM	
8471.4990	- Las demás	6	INM	
8471.5000	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	6	INM	
8471.60	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura:			
8471.6010	- Unidades combinadas de entrada o de salida	6	INM	
8471.6040	- Teclados	6	INM	
8471.6090	- Las demás	6	INM	
8471.70	- Unidades de memoria:			
	- De disco			
8471.7011	- Grabador y grabador-reproductor de discos compactos (CD)	6	INM	
8471.7012	- Grabador y grabador-reproductor de discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD)	6	INM	
8471.7019	- Las demás	6	INM	
8471.7020	- De cinta	6	INM	
8471.7090	- Las demás	6	INM	
8471.80	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:			
8471.8010	- Unidades de control o adaptadores	6	INM	
8471.8020	- Las demás unidades de adaptación para su incorporación física en máquinas automáticas para el tratamiento de la información o unidades de las mismas	6	INM	
8471.8090	- Las demás	6	INM	
8471.90	- Los demás:			

24



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sech 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8471.9010	- Lectores magnéticos	6	INM	
8471.9020	- Lectores ópticos	6	INM	
8471.9090	- Los demás	6	INM	
84.72	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadora)			
8472.1000	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	6	INM	
8472.3000	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar sellos (estampillas)	6	INM	
8472.90	- Los demás			
8472.9010	- Distribuidores automáticos de billetes de banco y demás dispositivos para tratar monedas o billetes	6	INM	
8472.9020	- Máquinas sacapuntas, incluidas las accionadas a mano	6	INM	
8472.9030	- Numeradores, fechadores y autenticadores de cheques	6	INM	
8472.9090	- Los demás	6	INM	
84.73	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.69 a 84.72.			
8473.1000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69	6	INM	
	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70:			
8473.2100	- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	6	INM	
8473.2900	- Los demás	6	INM	
8473.3000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	6	INM	
8473.4000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	6	INM	
8473.5000	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72	6	INM	
84.74	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles mine			
8474.10	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar:			
8474.1010	- Clasificadoras de mollos acanalados	6	INM	
8474.1020	- Cribas y clasificadores de rastrillos	6	INM	
8474.1030	- Separadores de flotación	6	INM	
8474.1090	- Los demás	6	INM	
8474.2000	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	6	INM	
	- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:			
8474.3100	- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	6	INM	
8474.3200	- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	6	INM	
8474.3900	- Los demás	6	INM	
8474.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
8474.90	- Partes:			
8474.9010	- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	6	INM	
8474.9090	- Las demás	6	INM	
84.75	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.			
8475.1000	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	6	INM	
	- Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8475.2100	- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	6	INM	
8475.2900	- Las demás	6	INM	
8475.9000	- Partes	6	INM	
84.76	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas). Incluidas las máquinas para cambiar moneda. - Máquinas automáticas para venta de bebidas:			
8476.2100	- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	6	C	
8476.2900	- Las demás	6	C	
	Las demás:			
8476.8100	- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	6	C	
8476.8900	- Las demás	6	C	
8476.9000	- Partes	6	INM	
84.77	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.			
8477.1000	- Máquinas de moldear por inyección	6	INM	
8477.2000	- Extrusoras	6	INM	
8477.3000	- Máquinas de moldear por soplado	6	INM	
8477.4000	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	6	INM	
	- Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar:			
8477.5100	- De moldear o recauchutar neumáticos (antas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	6	INM	
8477.5900	- Los demás	6	INM	
8477.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
8477.9000	- Partes	6	INM	
84.78	Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.			
8478.1000	- Máquinas y aparatos	6	INM	
8478.9000	- Partes	6	INM	
84.79	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo:			
8479.1000	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	6	INM	
8479.2000	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	6	INM	
8479.30	- prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho:			
8479.3010	- prensas	6	INM	
8479.3020	- Descortezadoras de troncos	6	INM	
8479.3090	- Las demás	6	INM	
8479.4000	- Máquinas de cordelería o cablería	6	INM	
8479.5000	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	6	INM	
8479.6000	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	6	INM	
	- Las demás máquinas y aparatos:			
8479.8100	- Para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	6	INM	
8479.8200	- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, lamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	6	INM	
	- Los demás:			
8479.8910	- Para la industria química y farmacéutica	6	INM	
8479.8920	- Para la industria del jabón	6	INM	
8479.8930	- Compactadores de basura	6	INM	

74

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8479.8900	— Las demás	6	INM	
8479.9000	- Partes	6	INM	
84.80	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingóteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico.			
8480.1000	- Cajas de fundición	6	INM	
8480.2000	- Placas de fondo para moldes	6	INM	
8480.3000	- Modelos para moldes	6	INM	
	- Moldes para metales o carburos metálicos:			
8480.4100	- Para el moldeo por inyección o compresión	6	INM	
8480.4900	- Los demás	6	INM	
8480.5000	- Moldes para vidrio	6	INM	
8480.6000	- Moldes para materia mineral	6	INM	
	- Moldes para caucho o plástico:			
8480.7100	- Para moldeo por inyección o compresión	6	INM	
8480.7900	- Los demás	6	INM	
84.81	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.			
8481.1000	- Válvulas reductoras de presión	6	INM	
8481.20	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas:			
8481.2010	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas	6	INM	
8481.2020	- Válvulas para transmisiones neumáticas	6	INM	
8481.30	- Válvulas de retención:			
8481.3010	- Para uso automotriz	6	INM	
8481.3090	- Las demás	6	INM	
8481.4000	- Válvulas de alivio o seguridad	6	INM	
8481.80	- Los demás artículos de grifería y órganos similares:			
8481.8010	- Para uso doméstico	6	INM	Excepto Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para sistemas de inodoros en Categoría C
	- Los demás:			
8481.8091	- Para uso automotriz	6	INM	
8481.8099	- Los demás	6	INM	Excepto Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para sistemas de inodoros en Categoría C
8481.9000	- Partes	6	INM	
84.82	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.			
8482.10	- Rodamientos de bolas:			
8482.1010	- Radiales	6	INM	
8482.1020	- Axiales o de empuje	6	INM	
8482.1090	- Los demás	6	INM	
8482.20	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos:			
8482.2010	- Rodamientos de rodillos cónicos de una sola fila	6	INM	
8482.2090	- Los demás	6	INM	
8482.3000	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	6	INM	
8482.4000	- Rodamientos de agujas	6	INM	
8482.5000	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	6	INM	
8482.80	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados:			
8482.8010	- Para bomba de agua, para uso en vehículos del Capítulo 87	6	INM	

Re

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8482.8090	- Los demás	6	INM	
	- Partes:			
8482.9100	- Bolas, rodillos y agujas	6	INM	
8482.99	- Los demás:			
8482.9910	- Pistas o tazas internas o externas	6	INM	
8482.9920	- Conos	6	INM	
8482.9930	- Cubetas	6	INM	
8482.9940	- Manguitos	6	INM	
8482.9990	- Los demás	6	INM	
84.83	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los			
8483.10	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales y manivelas:			
8483.1010	- Árboles de levas	6	INM	
8483.1020	- Cigüeñales	6	INM	
8483.1090	- Los demás	6	INM	
8483.2000	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	6	INM	
8483.30	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes:			
8483.3010	- Cojinetes	6	INM	
8483.3020	- Bujes	6	INM	
8483.3090	- Los demás	6	INM	
8483.40	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores			
	- Engranajes y ruedas de fricción:			
8483.4011	- Engranajes	6	INM	
8483.4012	- Ruedas de fricción	6	INM	
	- Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad:			
8483.4021	- Variadores de velocidad	6	INM	
8483.4022	- Reductores	6	INM	
8483.4029	- Los demás	6	INM	
8483.4090	- Los demás	6	INM	
8483.5000	- Volantes y poleas, incluidos los motones	6	INM	
8483.6000	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	6	INM	
8483.9000	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	6	INM	
84.84	Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad.			
8484.1000	- Juntas metaloplásticas	6	INM	
8484.20	- Juntas mecánicas de estanqueidad:			
8484.2010	- Juntas de anillos deslizantes	6	INM	
8484.2090	- Las demás	6	INM	
8484.9000	- Los demás	6	INM	
84.86	Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (			
8486.1000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»)	6	INM	

24



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8486.2000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	6	INM	
8486.3000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana	6	INM	
8486.4000	- Máquinas y aparatos descritos en la Nota B C) de este Capítulo	6	INM	
8486.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
84.67	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas.			
8487.1000	- Hélices para barcos y sus paletas	6	INM	
8487.90	- Las demás:			
8487.9010	- Aros de obturación (retenes)	6	INM	
8487.9090	- Los demás	6	INM	
85.01	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos.			
8501.1000	- Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W	6	INM	
8501.2000	- Motores universales de potencia superior a 37,5 W	6	INM	
	- Los demás motores de corriente continua, generadores de corriente continua:			
8501.3100	- De potencia inferior o igual a 750 W	6	INM	
8501.32	- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW			
8501.3210	- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW	6	INM	
8501.3220	- De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 37 kW	6	INM	
8501.3290	- Los demás	6	INM	
8501.3300	- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	6	INM	
8501.3400	- De potencia superior a 375 kW	6	INM	
8501.4000	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	6	INM	
	- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:			
8501.5100	- De potencia inferior o igual a 750 W	6	INM	
8501.52	- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW			
8501.5210	- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW	6	INM	
8501.5220	- De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 37 kW	6	INM	
8501.5290	- Los demás	6	INM	
8501.53	- De potencia superior a 75 kW:			
8501.5310	- Motores de tracción	6	INM	
	- Los demás:			
8501.5391	- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 150 kW	6	INM	
8501.5392	- De potencia superior a 150 kW pero inferior o igual a 375 kW	6	INM	
8501.5393	- De potencia superior a 375 kW pero inferior o igual a 750 kW	6	INM	
8501.5399	- Los demás	6	INM	
	- Generadores de corriente alterna (alternadores):			
8501.6100	- De potencia inferior o igual a 75 kVA	6	INM	
8501.6200	- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	6	INM	
8501.6300	- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	6	INM	
8501.64	- De potencia superior a 750 kVA:			
8501.6410	- De potencia superior a 750 kVA pero inferior o igual a 1.500 kVA	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sech 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8501.6420	— De potencia superior a 1.500 kVA pero inferior o igual a 7.500 kVA	6	INM	
8501.6430	— De potencia superior a 7.500 kVA pero inferior o igual a 37.500 kVA	6	INM	
8501.6440	— De potencia superior a 37.500 kVA pero inferior o igual a 122.500 kVA	6	INM	
8501.6490	— Los demás	6	INM	
85.02	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos.			
	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel).			
8502.11	— De potencia inferior o igual a 75 kVA:			
8502.1110	— De potencia inferior o igual a 15 kVA	6	INM	
8502.1120	— De potencia superior a 15 kVA pero inferior o igual a 37,5 kVA	6	INM	
8502.1190	— Los demás	6	INM	
8502.12	— De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA:			
8502.1210	— De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 150 kVA	6	INM	
8502.1220	— De potencia superior a 150 kVA pero inferior o igual a 225 kVA	6	INM	
8502.1290	— Los demás	6	INM	
8502.13	— De potencia superior a 375 kVA:			
8502.1310	— De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	6	INM	
8502.1320	— De potencia superior a 750 kVA pero inferior o igual a 1.500 kVA	6	INM	
8502.1390	— Los demás	6	INM	
8502.2000	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	6	INM	
	- Los demás grupos electrógenos:			
8502.3100	— De energía eólica	6	INM	
8502.39	— Los demás:			
8502.3910	— Accionados por turbinas de gas	6	INM	
8502.3920	— Accionados por turbinas hidráulicas	6	INM	
8502.3930	— Accionados por turbinas de vapor	6	INM	
8502.3990	— Los demás	6	INM	
8502.4000	- Convertidores rotativos eléctricos	6	INM	
85.03	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.			
8503.0010	- Estatores y rotores para los bienes de la partida 85.01	6	INM	
8503.0090	- Los demás	6	INM	
85.04	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo, rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).			
8504.1000	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	6	INM	
	- Transformadores de dieléctrico líquido:			
8504.21	— De potencia inferior o igual a 650 kVA:			
8504.2110	— De potencia inferior o igual a 15 kVA	6	INM	
8504.2120	— De potencia superior a 15 kVA pero inferior o igual a 75 kVA	6	INM	
8504.2130	— De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 150 kVA	6	INM	
8504.2140	— De potencia superior a 150 kVA pero inferior o igual a 300 kVA	6	INM	
8504.2190	— Los demás	6	INM	
8504.22	— De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA:			

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8504.2210	— De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 1.500 kVA	6	INM	
8504.2220	— De potencia superior a 1.500 kVA pero inferior o igual a 3.700 kVA	6	INM	
8504.2230	— De potencia superior a 3.700 kVA pero inferior o igual a 7.500 kVA	6	INM	
8504.2290	— Los demás	6	INM	
8504.23	— De potencia superior a 10.000 kVA:			
8504.2310	— De potencia superior a 10.000 kVA pero inferior o igual a 37.500 kVA	6	INM	
8504.2320	— De potencia superior a 37.500 kVA pero inferior o igual a 75.000 kVA	6	INM	
8504.2330	— De potencia superior a 75.000 kVA pero inferior o igual a 150.000 kVA	6	INM	
8504.2390	— Los demás	6	INM	
	- Los demás transformadores:			
8504.3100	— De potencia inferior o igual a 1 kVA	6	INM	
8504.3200	— De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	6	INM	
8504.3300	— De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	6	INM	
8504.3400	— De potencia superior a 500 kVA	6	INM	
8504.4000	- Convertidores estáticos	6	INM	
8504.5000	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	6	INM	
8504.9000	- Partes	6	INM	
85.05	Electroimanes: imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnético			
	- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:			
8505.1100	— De metal	6	INM	
8505.1900	— Los demás	6	INM	
8505.2000	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	6	INM	
8505.90	- Los demás, incluidas las partes:			
8505.9010	— Electroimanes	6	INM	
8505.9090	— Los demás	6	INM	
85.06	Pilas y baterías de pilas, eléctricas:			
8506.10	- De dióxido de manganeso:			
8506.1010	— Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	INM	
8506.1090	— Las demás	6	INM	
8506.30	- De óxido de mercurio:			
8506.3010	— Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	INM	
8506.3090	— Las demás	6	INM	
8506.40	- De óxido de plata:			
8506.4010	— Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	INM	
8506.4090	— Las demás	6	INM	
8506.50	- De litio:			
8506.5010	— Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	INM	
8506.5090	— Las demás	6	INM	
8506.60	- De aire-zinc:			
8506.6010	— Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	INM	
8506.6090	— Las demás	6	INM	
8506.80	- Las demás pilas y baterías de pilas:			
8506.8010	— Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	INM	
8506.8090	— Las demás	6	INM	
8506.9000	- Partes	6	INM	
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8507.10	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón):			
8507.1010	- Que funcionan con electrólito líquido	6	C	
8507.1090	- Los demás	6	C	
8507.2000	- Los demás acumuladores de plomo	6	C	
8507.3000	- De níquel-cadmio	6	INM	
8507.4000	- De níquel-hierro	6	INM	
8507.8000	- Los demás acumuladores	6	INM	
8507.9000	- Partes	6	INM	
85.08	Aspiradoras:			
	- Con motor eléctrico incorporado:			
8508.11	- De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l:			
8508.1110	- De polvo	6	INM	Excepto De uso doméstico en Categoría C
8508.1120	- De polvo y líquidos	6	INM	Excepto De uso doméstico en Categoría C
8508.1190	- Las demás	6	INM	Excepto De uso doméstico en Categoría C
8508.19	- Las demás			
8508.1910	- De polvo	6	INM	Excepto De uso doméstico en Categoría C
8508.1920	- De polvo y líquidos	6	INM	Excepto De uso doméstico en Categoría C
8508.1990	- Las demás	6	INM	Excepto De uso doméstico en Categoría C
8508.8000	- Las demás aspiradoras	6	INM	
8508.7000	- Partes	6	INM	
85.09	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 85.08.			
8509.40	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas:			
	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos:			
8509.4011	- Licuadoras (blender) de 1 u varias velocidades	6	C	
8509.4019	- Las demás	6	C	
8509.4020	- Extractoras de jugo de frutos u hortalizas	6	C	
8509.8000	- Los demás aparatos	6	C	
8509.90	- Partes:			
8509.9010	- Carcasas	6	INM	
8509.9090	- Las demás	6	INM	
85.10	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilár y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado			
8510.1000	- Afeitadoras	6	INM	
8510.2000	- Máquinas de cortar el pelo o esquilár	6	INM	
8510.3000	- Aparatos de depilar	6	INM	
8510.9000	- Partes	6	INM	
85.11	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por			
8511.1000	- Bujías de encendido	6	INM	
8511.2000	- Magnetos, dinamomagnetos, volantes magnéticos	6	INM	
8511.3000	- Distribuidores; bobinas de encendido	6	INM	
8511.4000	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	6	INM	
8511.5000	- Los demás generadores	6	INM	
8511.8000	- Los demás aparatos y dispositivos	6	INM	
8511.9000	- Partes	6	INM	
85.12	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.			
8512.1000	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	6	INM	
8512.20	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual:			

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8512.2010	- Para vehículos de la partida 87.01	6	INM	
8512.2020	- Para vehículos de la partida 87.02	6	INM	
8512.2030	- Para vehículos de la partida 87.03	6	INM	
8512.2040	- Para vehículos de la partida 87.04	6	INM	
8512.2090	- Los demás	6	INM	
8512.3000	- Aparatos de señalización acústica	6	INM	
8512.4000	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	6	INM	
8512.8000	- Partes	6	INM	
85.13	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.			
8513.10	- Lámparas:			
8513.1010	- Lámparas de seguridad (para mineros y similares)	6	INM	
8513.1020	- Lámparas de pilas	6	INM	
8513.1090	- Las demás	6	INM	
8513.9000	- Partes	6	INM	
85.14	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionan por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas.			
8514.1000	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	6	INM	
8514.2000	- Hornos que funcionan por inducción o pérdidas dieléctricas	6	INM	
8514.3000	- Los demás hornos	6	INM	
8514.4000	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	6	INM	
8514.9000	- Partes	6	INM	
85.15	Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos			
	- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:			
8515.1100	- Soldadores y pistolas para soldar	6	INM	
8515.1900	- Los demás	6	INM	
	- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:			
8515.2100	- Total o parcialmente automáticos	6	INM	
8515.2900	- Los demás	6	INM	
	- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:			
8515.3100	- Total o parcialmente automáticos	6	INM	
8515.39	- Los demás:			
8515.3910	- Manuales, con electrodos recubiertos, constituidos por los dispositivos de soldadura y un transformador	6	INM	
8515.3920	- Manuales, con electrodos recubiertos, constituidos por los dispositivos de soldadura y un generador o un convertidor rotativo o un convertidor estático	6	INM	
8515.3990	- Los demás	6	INM	
8515.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
8515.9000	- Partes	6	INM	
85.16	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, etc)			
8516.10	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Aranca Base	Categoría	Observación
8516.1010	- Calentadores eléctricos de agua	6	C	
8516.1020	- Calentadores de inmersión de uso doméstico	6	C	
8516.1090	- Los demás	6	C	
	- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:			
8516.2100	- Radiadores de acumulación	6	C	
8516.2900	- Los demás	6	C	
	- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:			
8516.3100	- Secadores para el cabello	6	C	
8516.3200	- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	6	C	
8516.3300	- Aparatos para secar las manos	6	C	
8516.40	- Planchas eléctricas:			
8516.4010	- De vapor	6	C	
8516.4090	- Las demás	6	C	
8516.5000	- Hornos de microondas	6	INM	
8516.60	- Los demás hornos; cocinas, hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores:			
8516.6010	- Hornos, cocinas (estufas)*	6	C	
8516.6020	- Hornillos para empotrar, incluidas las mesas de cocción	6	C	
8516.6030	- Parrillas y asadores	6	C	
8516.6090	- Los demás	6	C	
	- Los demás aparatos electrotérmicos:			
8516.7100	- Aparatos para la preparación de café o té	6	C	
8516.7200	- Tostadoras de pan	6	C	
8516.7900	- Los demás	6	C	
8516.8000	- Resistencias calentadoras	6	INM	
8516.9000	- Partes	6	INM	
85.17	Telefonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o			
	- Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas:			
8517.1100	- Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	6	INM	
8517.1200	- Teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas	6	INM	
8517.18	- Los demás:			
8517.1810	- Videofonos	6	INM	
8517.1820	- Microteléfono	6	INM	
8517.1890	- Los demás	6	INM	
	- Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)):			
8517.6100	- Estaciones base	6	INM	
8517.62	- Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)			
8517.6210	- Aparatos de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)	6	INM	
8517.6220	- Modems de los tipos utilizados en las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	6	INM	
8517.6290	- Los demás	6	INM	
8517.6900	- Los demás	6	INM	
8517.7000	- Partes	6	INM	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
85.18	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); am			
8518.1000	- Micrófonos y sus soportes - Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas;	6	INM	
8518.2100	- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	6	INM	
8518.2200	- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	6	INM	
8518.2900	- Los demás	6	INM	
8518.3000	- Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	6	INM	
8518.4000	- Amplificadores eléctricos de audiodiferencia	6	INM	
8518.5000	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	6	INM	
8518.9000	- Partes	6	INM	
85.19	Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido.			
8519.2000	- Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago	6	C	
8519.3000	- Giradiscos	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8519.5000	- Conectores telefónicos - Los demás aparatos;	6	C	
8519.81	- Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor;			
8519.8110	- Lectores de discos compactos (CD)	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8519.8120	- Grabadores de discos compactos (CD)	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8519.8190	- Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8519.8900	- Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
85.21	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.			
8521.10	- De cinta magnética;			
8521.1010	- En color, del tipo de cartucho o de casete que no permitan la grabación	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits" y Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de televisión en Categoría Inmediata
8521.1020	- Los demás en color, del tipo de cartucho o de casete	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits" y Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de televisión en Categoría Inmediata

74

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8521.1090	- Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits" y Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencias de operaciones, para emisoras de televisión en Categoría Inmediata
8521.80	- Los demás:			
8521.9020	- Grabador de discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD)	6	C	
8521.9090	- Los demás	6	C	
85.22	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.			
8522.1000	- Cápsulas fotocaptoras	6	INM	
8522.9000	- Los demás	6	INM	Excepto Muebles y envolturas (gabinetes) de madera en Categoría C
85.23	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes (smart cards) y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para f			
	- Soportes magnéticos:			
8523.2100	- Tarjetas con banda magnética incorporada	6	INM	
8523.29	- Los demás:			
	- Cintas magnéticas sin grabar			
8523.2911	- Para sonido	6	INM	
8523.2912	- Para datos o instrucciones de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	6	INM	
8523.2919	- Las demás	6	INM	Excepto Para Grabar sonido, en casete en Categoría C
	- Cintas magnéticas grabadas:			
8523.2921	- Que contengan datos o instrucciones de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	6	INM	
8523.2922	- De carácter educativo o científico	6	INM	
8523.2923	- De carácter musical, incluidas las grabaciones de operas, operetas, comedias musicales y demás grabaciones en las que la música desempeña un papel importante	6	INM	
8523.2929	- Las demás	6	INM	
8523.2930	- Discos magnéticos	6	INM	
8523.2990	- Los demás	6	INM	
8523.40	- Soportes ópticos:			
	- Sin grabar:			
8523.4011	- Discos compactos (CD)	6	INM	
8523.4012	- Discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD)	6	INM	
8523.4019	- Los demás	6	INM	
	- Grabados:			
8523.4021	- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD) que contengan datos o instrucciones grabados en forma binaria, de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	6	INM	
8523.4022	- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD) que contengan representaciones de instrucciones, datos, sonidos o imágenes grabados en forma binaria legible por una máquina, que puedan ser manipulados o permitan	6	INM	

24



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8523.4023	— Discos compactos (CD) y discos de video digitales (discos digitales versátiles) (DVD) de carácter educativo o científico	6	INM	
8523.4024	— Discos compactos (CD) y discos de video digitales (discos digitales versátiles) (DVD), de carácter musical, incluidas las grabaciones de óperas, óperetas, comedias musicales y demás grabaciones en las que la música desempeñe un papel importante	6	INM	
8523.4029	— Los demás - Soportes semiconductores	6	INM	
8523.5100	— Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores	6	INM	
8523.5200	— Tarjetas inteligentes («smart cards»)	6	INM	
8523.5900	— Los demás	6	INM	
8523.80	- Los demás:			
8523.8010	— Discos para locadiscos	6	INM	
8523.8020	— Que contengan datos o instrucciones de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	6	INM	
8523.8090	— Los demás	6	INM	
85.25	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.			
8525.50	- Aparatos emisores:			
8525.5010	— Para radiodifusión	6	INM	
8525.5090	— Los demás	6	INM	
8525.60	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado:			
8525.6010	— Para radiodifusión	6	INM	
8525.6090	— Los demás	6	INM	
8525.80	- Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras:			
8525.8010	— Cámaras de televisión	6	INM	
8525.8020	— Cámaras fotográficas digitales	6	INM	
8525.8030	— Videocámaras	6	INM	
85.26	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando:			
8526.1000	- Aparatos de radar	6	INM	
	- Los demás:			
8526.9100	— Aparatos de radionavegación	6	INM	
8526.9200	— Aparatos de radiotelemando	6	INM	
85.27	Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj			
	- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:			
8527.1200	— Radiocasetes de bolsillo	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8527.1300	— Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8527.1900	— Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
	- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles:			
8527.21	— Combinados con grabador o reproductor de sonido:			
8527.2110	— De sistema de lectura por rayo láser	6	D	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8527.2120	— De casete	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8527.2130	— De sistema de lectura analógico/digital	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8527.2190	— Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8527.2900	— Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
	- Los demás:			
8527.81	— Combinados con grabador o reproductor de sonido:			
8527.9110	— De sistema de lectura por rayo láser	6	C	
8527.9120	— De casete	6	C	
8527.9130	— De sistema de lectura analógico/digital	6	C	
8527.9190	— Los demás	6	C	
8527.9200	— Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8527.99	— Los demás:			
8527.9910	— Aparatos buscapersoas («beepers»)	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8527.9990	— Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
85.25	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.			
	- Monitores con tubo de rayos catódicos:			
8528.41	— De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71:			
8528.4110	— En color	6	INM	
8528.4120	— En blanco y negro o demás monocromos	6	INM	
8528.49	— Los demás:			
8528.4910	— En color	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8528.4920	— En blanco y negro o demás monocromos	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
	- Los demás monitores:			
8528.51	— De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71:			
	— En color:			
8528.5111	— De cristal líquido	6	INM	
8528.5112	— De plasma	6	INM	
8528.5119	— Los demás	6	INM	
8528.5120	— En blanco y negro o demás monocromos	6	INM	
8528.59	— Los demás:			
8528.5910	— En color	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8528.5920	— En blanco y negro o demás monocromos	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Proyectores:			
8528.6100	- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	6	INM	
8528.6900	- Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
	- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:			
8528.7100	- No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de video	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8528.72	- Los demás, en colores:			
8528.7210	- De tubos de rayos catódicos	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8528.7220	- De cristal líquido	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8528.7230	- De plasma	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8528.7290	- Los demás	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
8528.7300	- Los demás, en blanco y negro o demás monocromos	6	C	Excepto Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" en Categoría Inmediata
85.29	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.			
8529.10	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos:			
8529.1010	- Antenas para aparatos de televisión	6	INM	
8529.1020	- Antenas para aparatos de radiotelefonía	6	INM	
8529.1090	- Los demás	6	INM	
8529.9000	- Las demás	6	INM	Excepto Muebles y envolturas (gabinetes) de madera en Categoría C
85.30	Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de			
8530.1000	- Aparatos para vías férreas o similares	6	INM	
8530.8000	- Los demás aparatos	6	INM	
8530.9000	- Partes	6	INM	
85.31	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.			
8531.10	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares:			
8531.1010	- Detectores de humo	6	INM	
8531.1090	- Los demás	6	INM	
8531.2000	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	6	INM	
8531.8000	- Los demás aparatos	6	INM	Excepto Timbres, zumbadores, carrilones de puertas y similares en Categoría C
8531.90	- Partes:			
8531.9010	- Circuitos modulares	6	INM	

21

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8531.9090	- Las demás	6	INM	
85.32	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.			
8532.1000	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	6	INM	
	- Los demás condensadores fijos:			
8532.2100	-- De tantalio	6	INM	
8532.2200	- Electrofílicos de aluminio	6	INM	
8532.2300	- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	6	INM	
8532.2400	- Con dieléctrico de cerámica multicapas	6	INM	
8532.2500	- Con dieléctrico de papel o plástico	6	INM	
8532.2900	- Los demás	6	INM	
8532.3000	- Condensadores variables o ajustables	6	INM	
8532.9000	- Partes	6	INM	
85.33	Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros).			
8533.1000	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	6	INM	
	- Las demás resistencias fijas:			
8533.2100	-- De potencia inferior o igual a 20 W	6	INM	
8533.2900	- Las demás	6	INM	
	- Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros):			
8533.31	-- De potencia inferior o igual a 20 W:			
8533.3110	--- Resistencias	6	INM	
8533.3120	--- Reóstatos	6	INM	
8533.3130	--- Potenciómetros	6	INM	
8533.39	- Las demás:			
8533.3910	--- Resistencias	6	INM	
8533.3920	--- Reóstatos	6	INM	
8533.3930	--- Potenciómetros	6	INM	
8533.40	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros):			
	- Resistencias:			
8533.4011	--- Varistores de óxidos metálicos	6	INM	
8533.4019	--- Las demás	6	INM	
8533.4020	--- Reóstatos	6	INM	
8533.4030	--- Potenciómetros	6	INM	
8533.9000	- Partes	6	INM	
8534.0000	Circuitos impresos	6	INM	
85.35	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente)			
8535.10	- Fusibles y cortacircuitos de fusible:			
8535.1010	--- Fusibles	6	INM	
8535.1020	--- Cortacircuitos de fusible	6	INM	
	- Disyuntores:			
8535.2100	-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	6	INM	
8535.2900	- Los demás	6	INM	
8535.30	- Seccionadores e interruptores:			
8535.3010	--- Seccionadores	6	INM	
	--- Interruptores:			
8535.3021	--- Para una tensión inferior a 72,5 kV	6	INM	
8535.3029	--- Los demás	6	INM	
8535.4000	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	6	INM	
8535.90	- Los demás:			
8535.9010	--- Aparatos de empalme y conexión	6	INM	
8535.9020	--- Arrancadores de motor y proyectores de sobrecarga para motores	6	INM	

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8535.9090	- Los demás	6	INM	
85.36	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), po			
8536.10	- Fusibles y cortacircuitos de fusible:			
8536.1010	-- Fusibles	6	INM	
8536.1020	-- Cortacircuitos de fusible	6	INM	
8536.2000	- Disyuntores	6	INM	
8536.30	- Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos:			
8536.3010	-- Protectores de sobrecarga para motores	6	INM	
8536.3090	-- Los demás	6	INM	
	- Relés:			
8536.41	- Para una tensión inferior o igual a 60 V:			
8536.4110	-- Para una tensión inferior o igual a 12 V	6	INM	
8536.4190	-- Los demás	6	INM	
8536.49	- Los demás:			
8536.4910	-- Para una tensión superior a 60 V pero inferior o igual a 130 V	6	INM	
8536.4990	-- Los demás	6	INM	
8536.50	- Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores:			
	- Interruptores:			
8536.5011	-- Para uso automotriz	6	INM	
8536.5012	-- Arrancadores de motor	6	INM	
8536.5013	-- Interruptores termomagnéticos unipolares	6	INM	
8536.5014	-- Interruptores termomagnéticos bipolares	6	INM	
8536.5015	-- Interruptores termomagnéticos tripolares	6	INM	
8536.5016	-- Interruptores de tecla para instalaciones eléctricas de alumbrado	6	INM	
8536.5019	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
8536.5091	-- Para uso automotriz	6	INM	
8536.5099	-- Los demás	6	INM	
	- Portálámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):			
8536.6100	- Portálámparas	6	C	
8536.6900	- Los demás	6	C	
8536.7000	- Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas	6	INM	Excepto De plástico y Los demás de Cobre distintos de Colados, moldeados, estampados o forjados, pero sin trabajar de otro modo en Categoría C
8536.90	- Los demás aparatos:			
	- Aparatos de empalme y conexión:			
8536.9011	-- Cajas de conexión	6	INM	
8536.9012	-- Bandejas y molduras portaconductores	6	INM	
8536.9013	-- Conectores, bornes y terminales	6	INM	
8536.9019	-- Los demás	6	INM	
8536.9090	-- Los demás	6	INM	
85.37	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos d			
8537.10	- Para una tensión inferior o igual a 1.000 V:			
8537.1020	-- Panel de central de indicación para vehículos	6	INM	
8537.1030	-- Controles numéricos que incorporen una máquina automática de procesamiento de datos	6	INM	
8537.1040	-- Aparatos de mando con memoria programable	6	INM	
8537.1090	-- Los demás	6	INM	
8537.20	- Para una tensión superior a 1.000 V:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sech 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8537.2010	- Para una tensión superior a 1.000 V pero inferior o igual a 72,5 kV	6	INM	
8537.2090	- Los demás	6	INM	
85.38	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.			
8538.1000	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	6	INM	
8538.90	- Las demás:			
8538.9020	- Circuitos modulares	6	INM	
8538.9090	- Las demás	6	INM	
85.39	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades «sellados» y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.			
8539.10	- Faros o unidades «sellados»:			
8539.1010	- Para vehículos motorizados del capítulo 87	6	INM	
8539.1090	- Los demás	6	INM	
	- Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos:			
8539.21	- Halógenos, de wolframio (tungsteno):			
8539.2110	- Para uso automotriz	6	INM	
8539.2190	- Los demás	6	INM	
8539.22	- Los demás de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V:			
8539.2210	- Destinados a la fabricación de juegos de luces para decoraciones de Navidad o para juegos de luces para patio	6	INM	
8539.2290	- Los demás	6	INM	
8539.29	- Los demás:			
	- Para vehículos:			
8539.2911	- Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia	6	INM	
8539.2919	- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
8539.2991	- Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia	6	INM	
8539.2999	- Los demás	6	INM	
	- Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:			
8539.3100	- Fluorescentes, de cátodo caliente	6	INM	
8539.32	- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halógeno metálico:			
8539.3210	- De vapor de mercurio	6	INM	
8539.3220	- De vapor de sodio	6	INM	
8539.3290	- Las demás	6	INM	
8539.39	- Los demás:			
8539.3910	- De vapor de mercurio o de sodio	6	INM	
8539.3990	- Los demás	6	INM	
	- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:			
8539.4100	- Lámparas de arco	6	INM	
8539.4900	- Los demás	6	INM	
8539.90	- Partes:			
8539.9010	- Casquillos	6	INM	
8539.9090	- Las demás	6	INM	
85.40	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio; tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión			
	- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores:			
8540.1100	- En colores	6	INM	

26.

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A, Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8540.1200	-- En blanco y negro o demás monocromos	6	INM	
8540.2000	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	6	INM	
8540.4000	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm	6	INM	
8540.5000	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos	6	INM	
8540.6000	- Los demás tubos catódicos	6	INM	
	- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados por rejilla:			
8540.7100	- Magnetrones	6	INM	
8540.7200	- Klistrones	6	INM	
8540.7900	- Los demás	6	INM	
	- Las demás lámparas, tubos y válvulas:			
8540.8100	- Tubos receptores o amplificadores	6	INM	
8540.8900	- Los demás	6	INM	
	- Partes:			
8540.9100	- De tubos catódicos	6	INM	
8540.9900	- Las demás	6	INM	
85.41	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.			
8541.1000	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	6	INM	
	- Transistores, excepto los fototransistores:			
8541.2100	- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	6	INM	
8541.2900	- Los demás	6	INM	
8541.3000	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	6	INM	
8541.4000	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	6	INM	
8541.5000	- Los demás dispositivos semiconductores	6	INM	
8541.6000	- Cristales piezoeléctricos montados	6	INM	
8541.9000	- Partes	6	INM	
85.42	Circuitos electrónicos integrados.			
	- Circuitos electrónicos integrados:			
8542.3100	- Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos	6	INM	
8542.3200	- Memorias	6	INM	
8542.3300	- Amplificadores	6	INM	
8542.3900	- Los demás	6	INM	
8542.9000	- Partes	6	INM	
85.43	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.			
8543.10	- Aceleradores de partículas:			
8543.1010	- Nucleares	0	INM	
8543.1090	- Los demás	6	INM	
8543.2000	- Generadores de señales	6	INM	
8543.3000	- Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrolisis o electroforesis	6	INM	
8543.70	- Las demás máquinas y aparatos:			
8543.7010	- Amplificadores de microondas	6	INM	
8543.7090	- Los demás	6	INM	
8543.90	- Partes:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8543.9010	- Circuitos modulares	6	INM	
8543.9090	- Los demás	6	INM	
85.44	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conduct.			
	- Alambre para bobinado:			
8544.1100	- De cobre	6	INM	
8544.1900	- Los demás	6	INM	
8544.20	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales:			
8544.2010	- Telefónicos	6	INM	
8544.2020	- Otros de cobre	6	INM	
8544.2090	- Los demás	6	INM	
8544.30	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte:			
8544.3010	- De cobre	6	INM	
8544.3090	- Los demás	6	INM	
	- Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V:			
8544.42	- Provisos de piezas de conexión: - Para una tensión inferior o igual a 60 V:			
8544.4211	- Telefónicos	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 60 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 60 V pero inferior o igual 1.000 V en Categoría C.
8544.4212	- Otros, de cobre	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 60 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 60 V pero inferior o igual 1.000 V en Categoría C.
8544.4219	- Los demás	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 60 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 60 V pero inferior o igual 1.000 V en Categoría C.
	- Los demás:			

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8544.4291	— De cobre	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C.
8544.4299	— Los demás	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C.
8544.49	— Los demás — Para una tensión inferior o igual a 80 V:			
8544.4911	— Telefónicas	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C.
8544.4912	— Otros, de cobre	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C.
8544.4919	— Los demás	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V en Categoría C.
	— Los demás:			

A

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8544.4991	— De cobre	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1.000 V en Categoría C
8544.4999	— Los demás	6	INM	Excepto Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V en Categoría C; y Excepto Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1.000 V en Categoría C
8544.60	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V;			
8544.6010	— De cobre	6	INM	
8544.6090	— Los demás	6	INM	
8544.7000	- Cables de fibras ópticas	6	INM	
85.45	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.			
	- Electrodos:			
8545.1100	- De los tipos utilizados en hornos	6	INM	
8545.1900	- Los demás	6	INM	
8545.2000	- Escobillas	6	INM	
8545.9000	- Los demás	6	INM	
85.46	Aisladores eléctricos de cualquier materia:			
8546.1000	- De vidrio	6	INM	
8546.20	- De cerámica:			
8546.2010	— Sin partes metálicas	6	INM	
8546.2020	— Con partes metálicas para líneas aéreas de transporte de energía eléctrica o para líneas de tracción	6	INM	
8546.2090	— Los demás	6	INM	
8546.90	- Los demás:			
8546.9010	— De materias plásticas artificiales	6	INM	
8546.9090	— Los demás	6	INM	
85.47	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo, casquillos roscados) embudidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46, tubos ai			
8547.1000	- Piezas aislantes de cerámica	6	INM	
8547.2000	- Piezas aislantes de plástico	6	INM	
8547.9000	- Los demás	6	INM	
85.48	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo.			
8548.10	- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles:			

71

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8548.1010	-- Desechos de células y baterías primarias y desechos de acumuladores eléctricos	6	INM	
8548.1020	-- Desechos y desechos de pilas y baterías de pilas, eléctricas	6	INM	
8548.1030	-- Desechos y desechos de acumuladores eléctricos	6	INM	
8548.1040	-- Pilas y baterías de pilas, eléctricas, en desuso, inservibles	6	INM	
8548.1050	-- Acumuladores eléctricos de plomo que funcionen con electrolito líquido, drenados, en desuso, inservibles	6	INM	
8548.1090	-- Los demás	6	INM	
8548.9000	- Los demás	6	INM	
86.01	Locomotoras y locomotoras, de fuente externa de electricidad o acumuladores eléctricos.			
8601.1000	- De fuente externa de electricidad	6	INM	
8601.2000	- De acumuladores eléctrico	6	INM	
86.02	Las demás locomotoras y locomotoras; tenderos.			
8602.1000	- Locomotoras Diesel-eléctricas	6	INM	
8602.9000	- Los demás	6	INM	
86.03	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, excepto los de la partida 86.04.			
8603.10	- De fuente externa de electricidad:			
8603.1010	-- Automotores	6	INM	
8603.1090	-- Los demás	6	INM	
8603.9000	- Los demás	6	INM	
8604.0000	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagoneas de inspección de vías).	6	INM	
8605.0000	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04).	6	INM	
86.06	Vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles).			
8606.1000	- Vagones cisterna y similares	6	INM	
8606.3000	- Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10	6	INM	
	- Los demás:			
8606.9100	-- Cubiertos y cerrados	6	INM	
8606.9200	-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	6	INM	
8606.99	-- Los demás:			
8606.9910	-- De plataforma baja	6	INM	
8606.9990	-- Los demás	6	INM	
86.07	Partes de vehículos para vías férreas o similares.			
	- Bojes, «bissels», ejes y ruedas, y sus partes:			
8607.1100	-- Bojes y «bissels», de tracción	6	INM	
8607.1200	-- Los demás bojes y «bissels»	6	INM	
8607.19	-- Los demás, incluidas las partes:			
8607.1910	-- Ejes	6	INM	
8607.1920	-- Partes de ejes	6	INM	
8607.1930	-- Ruedas, ensambladas con ejes o no	6	INM	
8607.1940	-- Partes de ruedas	6	INM	
8607.1990	-- Los demás	6	INM	
	- Frenos y sus partes:			
8607.2100	-- Frenos de aire comprimida y sus partes	6	INM	
8607.2900	- Los demás	6	INM	
8607.3000	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	6	INM	
	- Las demás:			
8607.9100	-- De locomotoras o locomotoras	6	INM	
8607.99	-- Los demás:			

21

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8607.9910	— Amortiguadores y sus partes	6	INM	
8607.9990	— Los demás	6	INM	
8608.0000	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias	6	INM	
8609.0000	Contenedores (incluidos los contenedores sistema y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	6	INM	
87.01	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).			
8701.1000	- Motocultores	6	INM	
8701.20	- Tractores de carretera para semirremolques:			
8701.2010	- Con motor diesel de potencia inferior o igual a 200 HP	6	INM	
8701.2020	- Con motor diesel de potencia superior a 200 HP	6	INM	
8701.2090	- Los demás	6	INM	
8701.3000	- Tractores de orugas	6	INM	
8701.90	- Los demás:			
	- Tractores de ruedas:			
8701.9011	— Agrícolas	6	INM	
8701.9012	— Forestales	6	INM	
8701.9019	— Los demás	6	INM	
8701.9090	— Los demás	6	INM	
87.02	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor.			
8702.10	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):			
	- Con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor:			
8702.1011	— De cilindrada superior a 2.500 cm <sup>3</sup>		Excl	
8702.1019	— Los demás		Excl	
	- Los demás:			
8702.1091	— De cilindrada superior a 2.500 cm <sup>3</sup>		Excl	
8702.1099	— Los demás		Excl	
8702.90	- Los demás:			
	- Con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor:			
8702.9011	— De cilindrada superior a 2.800 cm <sup>3</sup>		Excl	
8702.9019	— Los demás		Excl	
8702.9020	- Con capacidad superior a 15 asientos incluido el del conductor, de tracción eléctrica o que utilicen gas como combustible		Excl	
8702.9090	- Los demás		Excl	
87.03	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagons») y los de carreras.			
8703.1000	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares		Excl	
	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:			
8703.21	- De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm <sup>3</sup>			
8703.2110	— Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas		Excl	
8703.2120	— Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.2130	— Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
	- Los demás:			
8703.2191	— Automóviles de turismo		Excl	
8703.2199	— Los demás		Excl	

24.



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8703.22	- De cilindrada superior a 1.000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup> .			
	- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:			
8703.2211	- Con motor a gas		Excl	
8703.2219	- Los demás		Excl	
8703.2220	- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.2230	- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
	- Los demás:			
8703.2291	- Automóviles de turismo		Excl	
8703.2299	- Los demás		Excl	
8703.23	- De cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3.000 cm <sup>3</sup> .			
	- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:			
8703.2311	- Con motor a gas		Excl	
8703.2319	- Los demás		Excl	
8703.2320	- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.2330	- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
	- Los demás:			
8703.2391	- Automóviles de turismo		Excl	
8703.2399	- Los demás		Excl	
8703.24	- De cilindrada superior a 3.000 cm <sup>3</sup> .			
	- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:			
8703.2411	- Con motor a gas		Excl	
8703.2419	- Los demás		Excl	
8703.2420	- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.2430	- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
	- Los demás:			
8703.2491	- Automóviles de turismo		Excl	
8703.2499	- Los demás		Excl	
	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):			
8703.31	- De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup> :			
8703.3110	- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas		Excl	
8703.3120	- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.3130	- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
8703.3190	- Los demás		Excl	
8703.32	- De cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2.500 cm <sup>3</sup> .			
	- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:			
8703.3211	- De cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2.000 cm <sup>3</sup>		Excl	
8703.3212	- De cilindrada superior a 2.000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2.500 cm <sup>3</sup>		Excl	
8703.3220	- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.3230	- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
	- Los demás:			
8703.3291	- Automóviles de turismo		Excl	
8703.3299	- Los demás		Excl	
8703.33	- De cilindrada superior a 2.500 cm <sup>3</sup> :			
8703.3310	- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas		Excl	
8703.3320	- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.3330	- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
8703.3390	- Los demás		Excl	
8703.90	- Los demás:			
8703.9010	- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas		Excl	
8703.9020	- Vehículos casa-rodante		Excl	
8703.9030	- Coches ambulancia, celulares y mortuorios		Excl	
8703.9090	- Los demás		Excl	
87.04	Vehículos automotores para transporte de mercancías.			
8704.10	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras.			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile

Anexo al Artículo 3.04 (2)

Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8704.1010	— Con capacidad de carga útil inferior o igual a 30 t		Excl	
8704.1090	— Los demás		Excl	
	— Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semi-Diésel):			
8704.21	— De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t			
	— Furgones:			
8704.2111	— Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos		Excl	
8704.2112	— Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.2119	— Los demás		Excl	
	— Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos:			
8704.2121	— Camionetas		Excl	
8704.2129	— Los demás		Excl	
8704.2130	— Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.2140	— Vehículos para el transporte fuera de carretera		Excl	
8704.2150	— Coches blindados para el transporte de valores		Excl	
	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos:			
8704.2161	— Para camionetas		Excl	
8704.2169	— Los demás		Excl	
8704.2170	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.2180	— Los demás chasis cabinados		Excl	
8704.2190	— Los demás		Excl	
8704.22	— De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t			
8704.2210	— Furgones	6	INM	
8704.2220	— Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	6	INM	
8704.2230	— Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	INM	
8704.2240	— Vehículos para el transporte fuera de carretera	6	INM	
8704.2250	— Coches blindados para el transporte de valores	8	INM	
8704.2260	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	6	INM	
	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos:			
8704.2271	— Para camiones de carretera	6	INM	
8704.2279	— Los demás	6	INM	
8704.2280	— Los demás chasis cabinados	6	INM	
8704.2290	— Los demás	6	INM	
8704.23	— De peso total con carga máxima superior a 20 t			
	— Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos:			
8704.2311	— Camiones	6	INM	
8704.2319	— Los demás	6	INM	
	— Vehículos para el transporte fuera de carretera:			
8704.2321	— Camiones para minería	6	INM	
8704.2329	— Los demás	6	INM	
8704.2330	— Coches blindados para el transporte de valores	8	INM	
8704.2340	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	6	INM	
	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos:			
8704.2351	— Para camiones de carretera	6	INM	
8704.2359	— Los demás	6	INM	

2

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8704.2380	— Los demás chasis cabinados	6	INM	
8704.2390	— Los demás	6	INM	
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:			
8704.31	- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:			
	— Furgones:			
8704.3111	— Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.3119	— Los demás		Excl	
	— Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos:			
8704.3121	— Camionetas		Excl	
8704.3129	— Los demás		Excl	
8704.3130	— Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.3140	— Vehículos para el transporte fuera de carretera		Excl	
8704.3150	— Coches blindados para el transporte de valores		Excl	
	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos:			
8704.3161	— Para camionetas		Excl	
8704.3169	— Los demás		Excl	
8704.3170	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.3180	— Los demás chasis cabinados		Excl	
8704.3190	— Los demás		Excl	
8704.32	- De peso total con carga máxima superior a 5 t:			
8704.3210	— Furgones		Excl	
8704.3220	— Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos		Excl	
8704.3230	— Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.3240	— Vehículos para el transporte fuera de carretera		Excl	
8704.3250	— Coches blindados para el transporte de valores		Excl	
8704.3260	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos		Excl	
8704.3270	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.3280	— Los demás chasis cabinados		Excl	
8704.3290	— Los demás		Excl	
8704.90	- Los demás:			
8704.9010	— Furgones		Excl	
8704.9020	— Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos		Excl	
8704.9030	— Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.9040	— Vehículos para el transporte fuera de carretera		Excl	
8704.9050	— Coches blindados para el transporte de valores		Excl	
8704.9060	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos		Excl	
8704.9070	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos		Excl	
8704.9080	— Los demás chasis cabinados		Excl	
8704.9090	— Los demás		Excl	
87.05	Vehículos automóbiles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo, coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bombotas, camiones hormigonera, coches barred			
8705.10	- Camiones grúa:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8705.1010	- Con capacidad de levante inferior o igual a 1.500 kilos		Excl	
8705.1090	- Los demás		Excl	
8705.20	- Camiones automóviles para sondeo o perforación:			
8705.2010	- Con capacidad de perforar inferior o igual a 100 metros		Excl	
8705.2090	- Los demás		Excl	
8705.30	- Camiones de bomberos:			
8705.3010	- Coches escala		Excl	
8705.3020	- Coches agua		Excl	
8705.3090	- Los demás		Excl	
8705.40	- Camiones hormigonera:			
8705.4010	- Con capacidad máxima inferior o igual a 6 m3 de hormigón		Excl	
8705.4090	- Los demás		Excl	
8705.90	- Los demás:			
8705.9010	- Camiones limpiafosas		Excl	
8705.9090	- Los demás		Excl	
87.06	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor: - De los vehículos de la partida 87.03:			
8706.0011	- De coches ambulancia, celulares y mortuorios	6	INM	
8706.0012	- De vehículos de los ítemes 8703.2191; 8703.2199; 8703.2291; 8703.2299; 8703.2391; 8703.2399; 8703.2491; 8703.2499; 8703.3190; 8703.3291; 8703.3299; 8703.3390 y 8703.9090	6	INM	
8706.0019	- Los demás	6	INM	
	- De los vehículos destinados al transporte de mercancías:			
8706.0021	- De vehículos con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 Kilos	6	INM	
8706.0022	- De vehículos con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	INM	
8706.0029	- Los demás	6	INM	
	- Otros:			
8706.0091	- De vehículos con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor	6	INM	
8706.0092	- De vehículos con capacidad superior o igual a 16 asientos pero inferior o igual a 30 asientos incluido el del conductor	6	INM	
8706.0093	- De vehículos con capacidad superior o igual a 31 asientos pero inferior o igual a 45 asientos incluido el del conductor	6	INM	
8706.0099	- Los demás	6	INM	
87.07	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, incluidas las cabinas.			
8707.10	- De vehículos de la partida 87.03:			
8707.1011	- De coches ambulancia, celulares y mortuorios	6	C	
8707.1012	- De vehículos de los ítemes 8703.2191; 8703.2199; 8703.2291; 8703.2299; 8703.2391; 8703.2399; 8703.2491; 8703.2499; 8703.3190; 8703.3291; 8703.3299; 8703.3390 y 8703.9090	6	C	
8707.1019	- Los demás	6	C	
8707.90	- Los demás:			
	- De vehículos de la partida 87.02:			
8707.9011	- De vehículos con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor	6	C	
8707.9019	- Los demás	6	C	
	- Otros:			
8707.9091	- De vehículos destinados al transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	6	C	

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8707.9092	— De vehículos destinados al transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	C	
8707.9099	— Los demás	6	C	
87.08	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05			
8708.10	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes:			
8708.1010	- Defensas, sin incluir sus partes	6	C	
8708.1090	- Las demás	6	C	
	- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):			
8708.2100	- Cinturones de seguridad	6	C	
8708.29	- Los demás:			
8708.2910	- Partes troqueladas para carrocería	6	C	
8708.2930	- Ensamblajes de puerta	6	C	
8708.2950	- Capó del motor	6	C	
8708.2960	- Guardafangos	6	C	
8708.2970	- Máscaras frontales	6	C	
8708.2990	- Las demás	6	C	
8708.30	- Frenos y servofrenos, y sus partes:			
8708.3010	- Pastillas de freno montadas	6	C	
8708.3020	- Discos de frenos	6	C	
8708.3090	- Los demás	6	C	Excepto Sistema de frenado hidrodinámico con retardo de la transmisión, y sus partes en Categoría Inmediata
8708.40	- Cajas de cambio y sus partes:			
8708.4010	- Para vehículos de la partida 87.01	6	C	
8708.4020	- Para vehículos de la partida 87.02	6	C	
8708.4030	- Para vehículos de la partida 87.03	6	C	
8708.4040	- Para vehículos de la partida 87.04	6	C	
8708.4090	- Los demás	6	C	
8708.5000	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores; sus partes	6	C	
8708.70	- Ruedas, sus partes y accesorios:			
8708.7010	- Ruedas	6	C	
8708.7020	- Partes y accesorios	6	C	
8708.80	- Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores)			
8708.8010	- Cartuchos para amortiguadores (McPherson)	6	C	
	- Los demás:			
8708.8091	- Para vehículos de la partida 87.01	6	C	
8708.8092	- Para vehículos de la partida 87.02	6	C	
8708.8093	- Para vehículos de la partida 87.03	6	C	
8708.8094	- Para vehículos de la partida 87.04	6	C	
8708.8099	- Los demás	6	C	
	- Las demás partes y accesorios:			
8708.9100	- Radiadores y sus partes	6	C	
8708.9200	- Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes	6	C	
8708.93	- Embragues y sus partes:			
	- Embragues:			
8708.9311	— Para vehículos de la partida 87.01	6	C	
8708.9312	— Para vehículos de la partida 87.02	6	C	
8708.9313	— Para vehículos de la partida 87.03	6	C	
8708.9314	— Para vehículos de la partida 87.04	6	C	
8708.9319	— Los demás	6	C	
8708.9390	- Partes	6	C	
8708.9400	- Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes	6	C	
8708.9500	- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes	6	C	
8708.99	- Los demás:			
8708.9930	- Semiejes y ejes de dirección	6	C	
8708.9960	- Otras partes para sistemas de dirección	6	C	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8706.9990	— Los demás	6	C	
87.09	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes			
	- Carretillas:			
8709.1100	— Eléctricas	6	INM	
8709.1900	— Las demás	6	INM	
8709.9000	- Partes	6	INM	
8710.0000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.	0	INM	
87.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecars.			
8711.1000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup>		Excl	
8711.20	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup> :			
8711.2010	— De turismo		Excl	
8711.2020	— De todo terreno		Excl	
8711.2090	— Las demás		Excl	
8711.3000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 500 cm <sup>3</sup>		Excl	
8711.4000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 800 cm <sup>3</sup>		Excl	
8711.5000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm <sup>3</sup>		Excl	
8711.9000	- Los demás		Excl	
87.12	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto) sin motor.			
8712.0010	- Bicycletas de aro inferior o igual a 12"	6	C	
8712.0020	- Bicycletas de aro superior a 12" pero inferior o igual a 26"	6	C	
8712.0090	- Los demás	6	C	
87.13	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.			
8713.10	- Sin mecanismo de propulsión:			
8713.1010	— Sillas plegables para inválidos	6	INM	
8713.1090	— Los demás	6	INM	
8713.9000	- Los demás	6	INM	
87.14	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.			
	- De motocicletas (incluidos los ciclomotores):			
8714.1100	— Sillines (asientos)	6	C	
8714.1900	— Los demás	6	C	
8714.2000	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	6	INM	
	- Los demás:			
8714.9100	— Cuadros y horquillas, y sus partes	6	C	
8714.9200	— Llantas y radios	6	INM	Excepción Llantas (aros) en Categoría C
8714.9300	— Bujes sin freno y piñones libres	6	INM	
8714.9400	— Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	6	INM	
8714.9500	— Sillines (asientos)	6	INM	
8714.9600	— Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	6	INM	
8714.99	— Los demás:			
8714.9910	— Cambios y sus partes	6	INM	
8714.9920	— Manubrios y sus partes	6	C	
8714.9990	— Los demás	6	INM	Excepción guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico) en Categoría C
87.15	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes.			

25

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8715.0010	- Coches para paseo	6	C	
8715.0020	- Sillas para paseo	6	C	
8715.0090	- Los demás	6	C	Excepto Partes en Categoría Inmediata
87.16	Remolques y semiremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes.			
8716.1000	- Remolques y semiremolques para vivienda o acampar, del tipo caravans	6	C	
8716.2000	- Remolques y semiremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	6	C	
	- Los demás remolques y semiremolques para transporte de mercancías:			
8716.31	- Sistemas:			
8716.3110	— Semiremolques	6	C	
8716.3190	— Los demás	6	C	
8716.39	- Los demás:			
8716.3910	— Semiremolques frigoríficos	6	C	
8716.3920	— Semiremolques isotérmicos	6	C	
8716.3930	— Semiremolques planos	6	C	
8716.3940	— Semiremolques tolvas	6	C	
8716.3990	— Los demás	6	C	
8716.4000	- Los demás remolques y semiremolques	6	C	
8716.60	- Los demás vehículos:			
8716.6010	— Carros para supermercados	6	C	
8716.6090	— Los demás	6	C	Excepto Carretillas y torques en Exclusiones
8716.90	- Partes:			
8716.9010	— Dispositivos de frenos y sus partes	6	INM	
8716.9020	— Sistemas de enganche y sus partes	6	INM	
8716.9030	— Órganos de suspensión y sus partes	6	INM	
8716.9040	— Ruedas y sus partes	6	INM	
8716.9050	— Carrocetas y sus partes	6	INM	
8716.9090	— Las demás	6	INM	
8801.0000	Globos y dirigibles; planeadores; alas planeadoras y demás aeronaves, no propulsados con motor.	6	INM	
88.02	Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales.			
	- Helicópteros:			
8802.11	— De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg:			
8802.1110	— Para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 4 plazas	0	INM	
8802.1120	— Para pasajeros, con capacidad superior a 4 plazas	0	INM	
8802.1190	— Los demás	0	INM	
8802.12	— De peso en vacío superior a 2.000 kg:			
8802.1210	— Para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 8 plazas	0	INM	
8802.1220	— Para pasajeros, con capacidad superior a 8 plazas	0	INM	
8802.1290	— Los demás	0	INM	
8802.20	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg:			
8802.2010	— Aviones para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 4 plazas	0	INM	
8802.2020	— Aviones para pasajeros, con capacidad superior a 4 plazas	0	INM	
8802.2090	— Los demás	0	INM	
8802.30	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg pero inferior o igual a 15.000 kg:			
8802.3010	— Aviones para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 8 plazas	0	INM	
8802.3020	— Aviones para pasajeros, con capacidad superior a 8 plazas	0	INM	
8802.3090	— Los demás	0	INM	

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8802.4000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg	0	INM	
8802.6000	- Vehículos espaciales (Incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	0	INM	
88.03	Partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02.			
8803.1000	- Hélices y rotores, y sus partes	6	INM	
8803.2000	- Trenes de aterrizaje y sus partes	6	INM	
8803.30	- Las demás partes de aviones o helicópteros:			
8803.3010	- Fuselajes para aviones y sus partes	6	INM	
8803.3090	- Las demás	6	INM	
8803.9000	- Las demás	6	INM	
8804.0000	Paracaidas, incluidos los dingibies, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.	6	INM	
88.05	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes.			
8805.1000	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	6	INM	
	- Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes.			
8805.2100	- Simuladores de combate aéreo y sus partes	6	INM	
8805.2900	- Los demás	6	INM	
89.01	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros), transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.			
8901.10	- Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores:			
8901.1010	- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0	INM	
8901.1090	- Los demás	6	INM	
8901.20	- Barcos sistema:			
	- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora:			
8901.2011	- Para productos químicos	0	INM	
8901.2019	- Los demás	0	INM	
8901.2090	- Los demás	6	INM	
8901.30	- Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20:			
8901.3010	- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0	INM	
8901.3090	- Los demás	6	INM	
8901.90	- Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte más de personas y mercancías:			
	- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora:			
8901.9011	- Barcos portacontenedores	0	INM	
8901.9012	- Barcos graneleros	0	INM	
8901.9019	- Los demás	0	INM	
	- Los demás:			
8901.9091	- Barcos portacontenedores	6	INM	
8901.9092	- Barcos graneleros	6	INM	
8901.9099	- Los demás	6	INM	
89.02	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca.			
	- Barcos de pesca:			

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
8902.0011	- Con capacidad de bodega inferior o igual a 500 t	6	INM	
8902.0012	- Con capacidad de bodega superior a 500 t pero inferior o igual a 1.000 t	6	INM	
8902.0019	- Los demás	6	INM	
	- Los demás:			
8902.0091	- Barcos factoría, de tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas	0	INM	
8902.0092	- Los demás barcos, de tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0	INM	
8902.0099	- Los demás	6	INM	
89.03	Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas.			
8903.1000	- Embarcaciones inflables	6	C	
	- Los demás:			
8903.9100	- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	6	C	
8903.92	- Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda:			
8903.9210	- Para recreo	6	C	
8903.9220	- Para deporte	6	C	
8903.99	- Los demás:			
8903.9910	- Motos acuáticas	6	C	
8903.9990	- Los demás	6	C	
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.			
8904.0010	- Remolcadores de alta mar	6	INM	
8904.0090	- Los demás	6	INM	
89.05	Barcos fero, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.			
8905.1000	- Dragas	6	INM	
8905.2000	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	6	INM	
8905.9000	- Los demás	6	INM	
89.06	Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento excepto los de remo.			
8906.1000	- Navíos de guerra	0	INM	
8906.90	- Los demás:			
8906.9010	- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0	INM	
8906.9090	- Los demás	6	INM	
89.07	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas).			
8907.1000	- Balsas inflables	6	INM	
8907.9000	- Los demás	6	INM	
8908.0000	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.	6	INM	
90.01	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto:			
9001.1000	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	6	INM	
9001.2000	- Hojas y placas de materia polarizante	6	INM	
9001.3000	- Lentes de contacto	6	INM	
9001.4000	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	6	INM	
9001.5000	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	6	INM	
9001.9000	- Los demás	6	INM	
90.02	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.			
	- Objetivos:			

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9002.1100	- Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	6	INM	
9002.1900	- Los demás	8	INM	
9002.2000	- Filtros	6	INM	
9002.9000	- Los demás	6	INM	
90.03	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes			
	- Monturas (armazones):			
9003.1100	- De plástico	6	INM	
9003.19	- De otras materias:			
9003.1910	- De metales preciosos o de chapados de metal precioso	6	INM	
9003.1920	- De metales comunes	6	INM	
9003.1990	- Los demás	6	INM	
9003.9000	- Partes	6	INM	
90.04	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares:			
9004.10	- Gafas (anteojos) de sol			
9004.1010	- Con cristales trabajados ópticamente	6	C	
9004.1020	- Con cristales plásticos	6	C	
9004.1090	- Las demás	6	C	
9004.90	- Los demás:			
9004.9010	- Protectoras para el trabajo	6	INM	
9004.9080	- Las demás gafas y artículos similares	6	C	
9004.9090	- Partes	6	C	
90.05	Binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones; excepto los aparatos de radioastronomía:			
9005.1000	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	6	C	
9005.8000	- Los demás instrumentos	6	INM	
9005.9000	- Partes y accesorios (incluidas las armazones)	6	INM	
90.06	Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39:			
9006.1000	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clichés o cilindros de imprenta	6	INM	
9006.3000	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea; examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	6	INM	
9006.4000	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	6	C	
	- Las demás cámaras fotográficas:			
9006.5100	- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	6	C	
9006.5200	- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	6	C	Excepto Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos en Categoría Inmediata
9006.53	- Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm:			
9006.5310	- Aparatos fotográficos desechables	6	C	
9006.5390	- Las demás	6	C	Excepto Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos en Categoría Inmediata
9006.5900	- Las demás:			
	- Aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para producir destellos para fotografía:			

26

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9006.8100	- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashs electrónicos)	6	INM	
9006.8900	- Los demás	6	INM	
	- Partes y accesorios:			
9006.9100	- De cámaras fotográficas	6	INM	
9006.9900	- Los demás	6	INM	
90.07	Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados.			
	- Cámaras:			
9007.1100	- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	6	C	
9007.19	- Las demás:			
9007.1910	- Cámaras glicostabilizadas	6	C	
9007.1990	- Las demás	6	C	
9007.2000	- Proyectores	6	INM	
	- Partes y accesorios:			
9007.9100	- De cámaras	6	INM	
9007.9200	- De proyectores	6	INM	
90.08	Proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras, fotográficas.			
9008.1000	- Proyectores de diapositivas	6	C	
9008.2000	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	6	INM	
9008.3000	- Los demás proyectores de imagen fija	6	C	
9008.4000	- Ampliadoras o reductoras, fotográficas	6	INM	
9008.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.10	Aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, negatoscopios; pantallas de proyección.			
9010.1000	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo u para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	6	INM	
9010.5000	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios	6	INM	
9010.8000	- Pantallas de proyección	6	INM	
9010.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.11	Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía; cinefotomicrografía o microproyección.			
9011.1000	- Microscopios estereoscópicos	6	INM	
9011.2000	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	6	INM	
9011.8000	- Los demás microscopios	6	INM	
9011.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.12	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.			
9012.1000	- Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos	6	INM	
9012.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.13	Dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; láseres, excepto los diodos láser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.			
9013.1000	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	6	INM	
9013.2000	- Láseres, excepto los diodos láser	6	INM	
9013.8000	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	6	INM	
9013.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.14	Brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.			

74

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9014.1000	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	6	INM	
9014.2000	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	6	INM	
9014.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	6	INM	
9014.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.15	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas; telémetros.			
9015.1000	- Telémetros	6	INM	
9015.2000	- Teodolitos y taquímetros	6	INM	
9015.3000	- Niveles	6	INM	
9015.4000	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	6	INM	
9015.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	6	INM	
9015.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
9016.0000	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	6	INM	
90.17	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), n			
9017.1000	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	6	INM	
9017.2000	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	6	INM	
9017.3000	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	6	INM	
9017.6000	- Los demás instrumentos	6	INM	
9017.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.18	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de radiografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.			
	- Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):			
9018.11	— Electrocardiógrafos:			
9018.1110	— Electrocardiógrafos	6	INM	
	— Partes y accesorios:			
9018.1191	— Estructuras de circuitos impresos	6	INM	
9018.1199	— Los demás	6	INM	
9018.1200	— Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	6	INM	
9018.1300	— Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	6	INM	
9018.1400	— Aparatos de radiografía	6	INM	
9018.19	— Los demás:			
9018.1910	— Sistema de monitoreo de pacientes	6	INM	
9018.1990	— Los demás	6	INM	
9018.2000	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	6	INM	
	- Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:			
9018.31	— Jeringas, incluso con agujas:			
9018.3110	— De plástico, desechables	6	INM	
9018.3120	— Las demás, de plástico	6	INM	
9018.3190	— Las demás	6	INM	
9018.3200	— Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	6	INM	
9018.39	— Los demás:			
9018.3910	— Catéteres	6	INM	
9018.3920	— Bolsas recolectoras de sangre	6	INM	
9018.3930	— Sondas	6	INM	
9018.3990	— Los demás	6	INM	
	- Los demás instrumentos y aparatos de odontología:			

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9018.4100	- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	6	INM	
9018.4900	- Los demás	6	INM	
9018.5000	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	6	INM	
9018.90	- Los demás instrumentos y aparatos:			
9018.9010	- Desfibriladores	6	INM	
9018.9020	- Incubadores	6	INM	
9018.9030	- Monitores cardíacos	6	INM	
9018.9040	- Aparatos para diálisis	6	INM	
9018.9050	- Aparatos para anestesia	6	INM	
9018.9080	- Los demás instrumentos y aparatos	6	INM	
9018.9090	- Partes y accesorios	6	INM	
90.19	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicolocnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosoloterapia; aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.			
9019.1000	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicolocnia	6	INM	
9019.20	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosoloterapia; aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria;			
9019.2010	- Nebulizadores	6	INM	
9019.2090	- Los demás	6	INM	
90.20	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible.			
	- Aparatos respiratorios:			
9020.0011	- Autónomos	6	INM	
9020.0012	- Con fuente de aire comprimido exterior	6	INM	
9020.0019	- Los demás	6	INM	
	- Máscaras antigás:			
9020.0021	- Con dispositivo para la visión, armadura metálica con válvulas de expiración e inspiración y cartucho filtrante	6	INM	
9020.0022	- Para la protección de la boca y nariz solamente	6	INM	
9020.0029	- Las demás	6	INM	
9020.0090	- Partes	6	INM	
90.21	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o			
9021.1000	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	6	INM	
	- Artículos y aparatos de prótesis dental;			
9021.2100	- Dientes artificiales	6	INM	
9021.2900	- Los demás	6	INM	
	- Los demás artículos y aparatos de prótesis:			
9021.3100	- Prótesis articulares	6	INM	
9021.3900	- Los demás	6	INM	
9021.4000	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	6	INM	
9021.5000	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	6	INM	
9021.9000	- Los demás	6	INM	
90.22	Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos			
	- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9022.1200	- Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	6	INM	
9022.1300	- Los demás, para uso odontológico	6	INM	
9022.14	- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario			
9022.1410	- Para uso médico o quirúrgico	6	INM	
9022.1490	- Los demás	6	INM	
9022.1900	- Para otros usos	6	INM	
	- Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:			
9022.2100	- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	6	INM	
9022.2900	- Para otros usos	6	INM	
9022.3000	- Tubos de rayos X	6	INM	
9022.90	- Los demás, incluidas las partes y accesorios:			
9022.9010	- Unidades generadoras de radiación	6	INM	
9022.9020	- Cañones para emisión de radiación	6	INM	
9022.9090	- Los demás	6	INM	
9023.0000	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	6	INM	
90.24	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).			
9024.1000	- Máquinas y aparatos para ensayo de metal	6	INM	
9024.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	INM	
9024.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.25	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.			
	- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:			
9025.1100	- De líquido, con lectura directa	6	INM	
9025.1900	- Los demás	6	INM	
9025.8000	- Los demás instrumentos	6	INM	
9025.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.26	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de:			
9026.10	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos:			
9026.1010	- Caudalímetros electrónicos	6	INM	
9026.1090	- Los demás	6	INM	
9026.20	- Para medida o control de presión:			
9026.2010	- Manómetros	6	INM	
9026.2090	- Los demás	6	INM	
9026.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	6	INM	
9026.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.27	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares:			
9027.10	- Analizadores de gases o humos:			
9027.1010	- Electrónicos	6	INM	
9027.1090	- Los demás	6	INM	
9027.2000	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	6	INM	

*JK*

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9027.3000	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	6	INM	
9027.5000	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	6	INM	
9027.80	- Los demás instrumentos y aparatos:			
9027.8010	- Instrumentos nucleares de resonancia magnética	6	INM	
9027.8090	- Los demás	6	INM	
9027.9000	- Microtomos; partes y accesorios	6	INM	
90.28	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración.			
9028.10	- Contadores de gas:			
9028.1010	- Contadores de gas licuado	6	INM	
9028.1020	- Contadores de gas natural	6	INM	
9028.1090	- Los demás	6	INM	
9028.20	- Contadores de líquido:			
9028.2010	- De agua	6	INM	
9028.2090	- Los demás	6	INM	
9028.30	- Contadores de electricidad:			
9028.3010	- Monofásicos	6	INM	
9028.3090	- Los demás	6	INM	
9028.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.29	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros), velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.			
9029.1000	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	6	INM	
9029.2000	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	6	INM	
9029.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.30	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.			
9030.1000	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	6	INM	
9030.2000	- Osciloscopios y oscilógrafos	6	INM	
	- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia:			
9030.3100	- Multímetros, sin dispositivo registrador	6	INM	
9030.3200	- Multímetros, con dispositivo registrador	6	INM	
9030.3300	- Los demás, sin dispositivo registrador	6	INM	
9030.3900	- Los demás, con dispositivo registrador	6	INM	
9030.4000	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, keratómetros, distorsiómetros, esfómetros)	6	INM	
	- Los demás instrumentos y aparatos:			
9030.8200	- Para medida o control de obleas («wafers») o dispositivos semiconductores	6	INM	
9030.8400	- Los demás, con dispositivo registrador	6	INM	
9030.8900	- Los demás	6	INM	
9030.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.31	Instrumentos, aparatos y máquinas para medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles.			
9031.1000	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	6	INM	
9031.2000	- Bancos de pruebas	6	INM	
	- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos:			

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Aranca Base	Categoría	Observación
9031.4100	- Para control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	6	INM	
9031.49	- Los demás:			
9031.4910	- Instrumentos de medición de coordenadas	6	INM	
9031.4990	- Los demás	6	INM	
9031.8000	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	6	INM	
9031.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
90.32	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.			
9032.1000	- Termostatos	6	INM	
9032.2000	- Manostatos (presostatos)	6	INM	
	- Los demás instrumentos y aparatos:			
9032.8100	- Hidráulicos o neumáticos	6	INM	
9032.8900	- Los demás	6	INM	
9032.9000	- Partes y accesorios	6	INM	
9033.0000	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	6	INM	
91.01	Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).			
	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9101.1100	- Con indicador mecánico solamente	6	C	
9101.1900	- Los demás	6	C	
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9101.2100	- Automáticos	6	C	
9101.2900	- Los demás	6	C	
	- Los demás:			
9101.9100	- Eléctricos	6	C	
9101.9900	- Los demás	6	C	
91.02	Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.			
	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9102.1100	- Con indicador mecánico solamente	6	C	
9102.1200	- Con indicador optoelectrónico solamente	6	C	
9102.1900	- Los demás	6	C	
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9102.2100	- Automáticos	6	C	
9102.2900	- Los demás	6	C	
	- Los demás:			
9102.9100	- Eléctricos	6	C	
9102.9900	- Los demás	6	C	
91.03	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.			
9103.1000	- Eléctricos	6	C	
9103.9000	- Los demás	6	C	
9104.0000	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	6	INM	
91.05	Los demás relojes:			
	- Despertadores:			
9105.1100	- Eléctricos	6	C	
9105.1900	- Los demás	6	C	
	- Relojes de pared:			
9105.2100	- Eléctricos	6	C	

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9105.2900	- Los demás	6	C	
	- Los demás:			
9105.9100	- Eléctricos	6	C	
9105.9900	- Los demás	6	C	
91.06	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (por ejemplo: registradores de asistencia, registradores fechadores, registradores contadores).			
9106.1000	- Registradores de asistencia, registradores fechadores y registradores contadores	6	INM	
9106.9000	- Los demás	6	INM	
9107.0000	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	6	INM	
91.08	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados.			
	- Eléctricos:			
9108.1100	- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	6	INM	
9108.1200	- Con indicador optoelectrónica solamente	6	INM	
9108.1900	- Los demás	6	INM	
9108.2000	- Automáticos	6	INM	
9108.9000	- Los demás	6	INM	
91.09	Los demás mecanismos de relojería completos y montados.			
	- Eléctricos:			
9109.1100	- De despertadores	6	INM	
9109.1900	- Los demás	6	INM	
9109.9000	- Los demás	6	INM	
91.10	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco» («ébauches»).			
	- Pequeños mecanismos:			
9110.1100	- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»)	6	INM	
9110.1200	- Mecanismos incompletos, montados	6	INM	
9110.1900	- Mecanismos «en blanco» («ébauches»)	6	INM	
9110.9000	- Los demás	6	INM	
91.11	Cajas de los relojes de las partidas 91.01 ó 91.02 y sus partes.			
9111.1000	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	6	C	
9111.2000	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	6	INM	
9111.8000	- Las demás cajas	6	INM	
9111.9000	- Partes	6	INM	
91.12	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería y sus partes.			
9112.2000	- Cajas y envolturas similares	6	INM	
9112.9000	- Partes	6	INM	
91.13	Pulseras para reloj y sus partes.			
9113.1000	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	6	C	
9113.2000	- De metal común, incluso dorado o plateado	6	INM	
9113.9000	- Las demás	6	INM	
91.14	Las demás partes de aparatos de relojería.			
9114.1000	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	6	INM	
9114.2000	- Piedras	6	INM	
9114.3000	- Esferas o cuadrantes	6	INM	
9114.4000	- Platinas y puente	6	INM	
9114.9000	- Las demás	6	INM	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
92.01	Pianos, incluso automáticos; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclada:			
9201.1000	- Pianos verticales	6	INM	
9201.2000	- Pianos de cola	6	INM	
9201.9000	- Los demás	6	INM	
92.02	Los demás instrumentos musicales de cuerda (por ejemplo: guitarras, violines, arpas):			
9202.1000	- De arco	6	INM	
9202.9000	- Los demás	6	INM	Excepto Guitarras en Categoría C
92.05	Los demás instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas):			
9205.1000	- Instrumentos llamados «metales»	6	INM	
9205.9000	- Los demás	6	INM	
9206.0000	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas)	6	INM	
92.07	Instrumentos musicales en los que el sonido se produce o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones):			
9207.1000	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	6	INM	
9207.9000	- Los demás	6	INM	
92.08	Cajas de música, orquestrones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales no comprendidos en otra partida de este Capítulo; reclamos de cualquier clase; silbatos, cuernos y demás instrumentos de boca, de llamada o avi.			
9208.1000	- Cajas de música	6	INM	
9208.9000	- Los demás	6	INM	
92.09	Partes (por ejemplo, mecanismos de cajas de música) y accesorios (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos) de instrumentos musicales; metrónomos y diapasones de cualquier tipo.			
9209.3000	- Cuerdas armónicas	6	INM	
	- Los demás:			
9209.9100	- Partes y accesorios de pianos	6	INM	
9209.9200	- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	6	INM	
9209.9400	- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	6	INM	
9209.9900	- Los demás	6	INM	
93.01	Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas:			
	- Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros):			
9301.1100	- Autopropulsadas	6	C	
9301.1900	- Las demás	6	C	
9301.2000	- Lanzacohetes, lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	6	C	
9301.9000	- Las demás	6	C	
9302.0000	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 ó 93.04.	6	C	
93.03	Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora (por ejemplo: armas de caza, armas de avencarga, pistolas lanzacohete y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de			
9303.1000	- Armas de avencarga	6	C	
9303.2000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	6	C	
9303.3000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	6	C	
9303.9000	- Las demás	6	C	

76

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9304.0000	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	6	C	
93.05	Partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.01 a 93.04.			
9305.1000	- De revólveres o pistolas	6	C	
	- De armas largas de la partida 93.03:			
9305.2100	-- Cañones de ánima lisa	6	C	
9305.2900	-- Los demás	6	C	
	- Los demás:			
9305.9100	-- De armas de guerra de la partida 93.01	6	C	
9305.9900	-- Los demás	6	C	
93.08	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos.			
	- Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes; balines para armas de aire comprimido:			
9306.21	-- Cartuchos:			
9306.2110	--- Partes	6	C	
9306.2190	--- Los demás	6	C	
9306.2900	-- Los demás:	6	C	
9306.30	- Los demás cartuchos y sus partes:			
9306.3010	-- Cartuchos para pistoles de matarife, y sus partes	6	C	
9306.3090	-- Los demás	6	C	
9306.90	- Los demás:			
9306.9010	-- Para armas de guerra	6	C	
9306.9090	-- Los demás	6	C	
9307.0000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	6	C	
94.01	Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.			
9401.1000	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	6	INM	
9401.2000	- Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	6	INM	
9401.3000	- Asientos giratorios de altura ajustable	6	INM	
9401.4000	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	6	INM	
	- Asientos de roten (ratan)*, mimbra, bambú o materias similares:			
9401.5100	-- De bambú o roten (ratan)*	6	INM	
9401.5900	-- Los demás	6	INM	
	- Los demás asientos, con armazón de madera:			
9401.61	-- Con relleno:			
9401.6110	--- Sillas	6	INM	
9401.6120	--- Sillones	6	INM	
9401.6130	--- Sofás	6	INM	
9401.6190	--- Los demás	6	INM	
9401.69	-- Los demás:			
9401.6910	--- Sillas	6	INM	
9401.6920	--- Sillones	6	INM	
9401.6930	--- Sofás	6	INM	
9401.6990	--- Los demás	6	INM	
	- Los demás asientos, con armazón de metal:			
9401.71	-- Con relleno:			
9401.7110	--- Sillas	6	INM	
9401.7120	--- Sillones	6	INM	
9401.7130	--- Sofás	6	INM	
9401.7190	--- Los demás	6	INM	
9401.79	-- Los demás:			
9401.7910	--- Sillas	6	INM	
9401.7920	--- Sillones	6	INM	
9401.7930	--- Sofás	6	INM	

76

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9401.7990	-- Los demás	6	INM	
9401.80	- Los demás asientos:			
9401.8010	-- Sillas	6	C	
9401.8020	-- Sillones	6	C	
9401.8030	-- Sofas	6	C	
9401.8090	-- Los demás	6	C	
9401.90	- Partes:			
9401.9010	-- Para asientos con armazón de madera	6	INM	
9401.9020	-- Para asientos con armazón de metal	6	INM	
9401.9090	-- Las demás	6	INM	
94.02	Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación			
9402.10	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes:			
9402.1010	-- Sillones de dentista	6	INM	
9402.1020	-- Sillones de peluquería y similares	6	INM	
9402.1090	-- Partes	6	INM	
9402.90	- Los demás:			
9402.9010	-- Mobiliario médico-quirúrgico	6	INM	
9402.9080	-- Los demás	6	INM	
9402.9090	-- Partes	6	INM	
94.03	Los demás muebles y sus partes.			
9403.1000	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	6	INM	
9403.20	- Los demás muebles de metal:			
9403.2010	-- Mesas	6	INM	
9403.2020	-- Estanterías	6	INM	
9403.2030	-- Camas	6	INM	
9403.2090	-- Los demás	6	INM	
9403.30	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas:			
9403.3010	-- Escritorios	6	INM	
9403.3020	-- Estanterías	6	INM	
9403.3030	-- Estaciones para trabajo	6	INM	
9403.3090	-- Los demás	6	INM	
9403.4000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	6	INM	
9403.50	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios:			
9403.5010	-- Camas	6	INM	
9403.5020	-- Veladores	6	INM	
9403.5030	-- Cómodas	6	INM	
9403.5040	-- Roperos	6	INM	
9403.5090	-- Los demás	6	INM	
9403.60	- Los demás muebles de madera:			
9403.6010	-- Mesas para comedor	6	INM	
9403.6020	-- Vitrinas	6	INM	
9403.6030	-- Estantes	6	INM	
9403.6090	-- Los demás	6	INM	
9403.70	- Muebles de plástico:			
9403.7010	-- Mesas	6	D	
9403.7020	-- Estantes	6	D	
9403.7090	-- Los demás	6	D	
	- Muebles de otras materias, incluidos el roble (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares:			
9403.8100	-- De bambú o roble (ratán)*	6	INM	
9403.8900	-- Los demás	6	INM	
9403.90	- Partes:			
9403.9010	-- Cubiertas para escritorio	6	INM	
9403.9020	-- Respaldos para camas	6	INM	
9403.9090	-- Las demás	6	INM	

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
94.04	Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos inferiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico			
9404.10	- Somieres:			
9404.1010	-- De una plaza	6	INM	
9404.1020	-- De dos plazas	6	INM	
9404.1090	-- Los demás	6	INM	
	- Colchones:			
9404.2100	-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	6	INM	
9404.29	-- De otras materias:			
9404.2910	--- De una plaza	6	INM	
9404.2990	--- Los demás	6	INM	
9404.3000	- Sacos (bolsas) de dormir	6	INM	
9404.90	- Los demás:			
9404.9010	- Edredones	6	INM	
9404.9020	- Cojines y almohadas	6	INM	
9404.9090	- Los demás	6	INM	
94.05	Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas			
9405.10	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas:			
9405.1010	- De plástico	6	C	Excepto Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats en Categoría Inmediata
9405.1020	- De cerámica	6	C	Excepto Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats en Categoría Inmediata
9405.1030	- De vidrio	6	C	Excepto Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats en Categoría Inmediata
9405.1090	- Los demás	6	C	Excepto Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats en Categoría Inmediata
9405.20	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie:			
9405.2010	- De plástico	6	C	
9405.2020	- De cerámica	6	C	
9405.2030	- De vidrio	6	C	
9405.2090	- Los demás	6	C	
9405.3000	- Guiraldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	6	C	
9405.40	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado:			
9405.4010	- Del tipo xenón	6	C	
9405.4020	- Proyectores de luz para cines o teatros	6	C	
9405.4090	- Los demás	6	C	Excepto Con lámparas de vapor de mercurio o sodio en Categoría Inmediata
9405.5000	- Aparatos de alumbrado no eléctricos	6	C	
9405.60	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares:			
9405.6010	- De plástico	6	C	
9405.6090	- Los demás	6	C	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 97	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
	- Partes:			
9405.9100	- De vidrio	5	INM	
9405.9200	- De plástico	5	INM	
9405.9900	- Las demás	5	INM	
94.05	Construcciones prefabricadas:			
9406.0010	- Casas	5	C	
9406.0020	- Galpones	5	C	
9406.0030	- Oficinas	5	C	
9406.0090	- Las demás	5	C	Excepto Invernaderos, sin equipar, con área de construcción superior o igual a 1,000 m <sup>2</sup> en Categoría Inmediata
95.03	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes, modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de			
9503.0010	- Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	5	C	
	- Muñecas o muñecos			
9503.0021	- Con mecanismos	5	C	
9503.0029	- Los demás	5	C	Excepto Partes y demás accesorios de muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos en Categoría Inmediata
	- Juguetes que representen animales o seres no humanos:			
9503.0031	- Rellenos	5	C	
9503.0039	- Los demás	5	C	Excepto Ojos y narices plásticos de juguetes rellenos que representen animales o seres no humanos en Categoría Inmediata
9503.0040	- Modelos reducidos y modelos similares, para ensamblar, incluso animados	5	C	
9503.0050	- Rompecabezas de cualquier clase	5	C	
9503.0060	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	5	C	
9503.0070	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	5	C	
9503.0080	- Los demás juguetes y modelos reducidos y modelos similares, con motor	5	C	
9503.0090	- Los demás	5	C	
95.04	Artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolas automáticas («bowlings»).			
9504.1000	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	5	C	
9504.20	- Billares de cualquier clase y sus accesorios:			
9504.2010	- Billares	5	C	
9504.2020	- Accesorios	5	INM	Excepto Mesas para billar en Categoría C
9504.3000	- Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolas automáticas («bowlings»)	5	C	
9504.4000	- Naipes	5	C	
9504.9000	- Los demás	5	C	
95.05	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.			
9505.10	- Artículos para fiestas de Navidad:			
9505.1010	- Objetos para decoración de árboles de Navidad	5	B	
9505.1020	- Adornos	5	B	
9505.1090	- Los demás	5	B	
9505.9000	- Los demás	5	B	

21

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
95 06	Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles.			
	- Esquíes para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:			
9506.1100	- Esquíes	6	INM	
9506.1200	- Fijadores de esquí	6	INM	
9506.1900	- Los demás	6	INM	
	- Esquíes acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:			
9506.2100	- Deslizadoras de vela	6	INM	
9506.2900	- Los demás	6	INM	
	- Palos de golf («clubs») y demás artículos para golf:			
9506.3100	- Palos de golf («clubs») completos	6	INM	
9506.3200	- Pelotas	6	INM	
9506.3900	- Los demás	6	INM	
9506.4000	- Artículos y material para tenis de mesa	6	INM	
	- Raquetas de tenis, badminton o similares, incluso sin cordaje:			
9506.5100	- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	6	INM	
9506.5900	- Las demás	6	INM	
	- Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:			
9506.6100	- Pelotas de tenis:	6	INM	
9506.62	- Inflables:			
9506.6210	- Para fútbol	6	INM	
9506.6220	- Para baloncesto	6	INM	
9506.6290	- Los demás	6	INM	
9506.6900	- Los demás	6	INM	
9506.7000	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	6	INM	
	- Los demás:			
9506.91	- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo:			
9506.9110	- Para cultura física	6	INM	
9506.9120	- Para gimnasia	6	INM	
9506.9130	- Para atletismo	6	INM	
9506.99	- Los demás			
9506.9910	- Artículos de protección para deportes	6	INM	
9506.9990	- Los demás	6	INM	
95 07	Cañas de pescar; anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05) y artículos de caza similares.			
9507.1000	- Cañas de pescar	6	INM	
9507.2000	- Anzuelos, incluso montados en sedal (lanza)	6	INM	
9507.3000	- Carretes de pesca	6	INM	
9507.9000	- Los demás	6	INM	
95 08	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes.			
9508.1000	- Circos y zoológicos ambulantes	6	INM	
9508.90	- Los demás:			
9508.9010	- Columpios	6	INM	
9508.9020	- Laberintos de plástico	6	INM	
9508.9090	- Los demás	6	INM	
96 01	Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo).			
9601.1000	- Marfil trabajado y sus manufacturas	6	C	
9601.9000	- Los demás	6	C	

21

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3,04 (2)  
 Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9602.0000	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresad	6	C	Excepción Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos y Parafina moldeada o tallada en Categoría Inmediata
96.03	Escobas y escobillas, cepillos, brochas y pinceles (incluso si son partes de máquinas, aparatos o vehículos), escobas mecánicas, sin motor, de uso manual, fregonas o mopas y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas o muñequ			
9603.1000	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	6	C	
	- Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos			
9603.2100	- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	6	C	
9603.2900	- Los demás	6	C	
9603.3000	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	6	INM	
9603.4000	- Pinceles y brochas para pintar, encerar, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar	6	INM	
9603.5000	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	6	INM	
9603.90	- Los demás			
9603.9010	- Rasquetas	6	C	
9603.9090	- Los demás	6	C	Excepción Escobillas para lápiz borrador en Categoría Inmediata
9604.0000	Tamices, cedazos y cribas, de mano.	6	INM	
9605.0000	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	6	C	
96.06	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones.			
9606.1000	- Botones de presión y sus partes	6	INM	
	- Botones:			
9606.2100	- De plástico, sin forrar con materia textil	6	INM	
9606.2200	- De metal común, sin forrar con materia textil	6	INM	
9606.2900	- Los demás	6	INM	
9606.3000	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	6	INM	
96.07	Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes.			
	- Cierres de cremallera (cierres relámpago):			
9607.1100	- Con dientes de metal común	6	INM	
9607.1900	- Los demás	6	C	
9607.2000	- Partes	6	INM	
96.08	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estíloles o punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»); portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artícu			
9608.10	- Bolígrafos:			
9608.1010	- Desechables	6	C	
9608.1090	- Los demás	6	C	
9608.20	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa:			
9608.2010	- Rotuladores	6	C	
9608.2020	- Marcadores	6	C	
	- Estilográficas y demás plumas:			
9608.3100	- Para dibujar con tinta china	6	C	

26



Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
9608.3900	- Las demás	6	INM	
9608.4000	- Portaminas	6	INM	
9608.5000	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	6	INM	
9608.6000	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	6	INM	
	- Los demás:			
9608.9100	- Plumillas y puntos para plumillas	6	INM	
9608.9900	- Los demás	6	INM	
96.09	Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre.			
9609.10	- Lápices:			
9609.1010	- De colores para pintar	6	INM	
9609.1020	- Para escribir	6	INM	
9609.1090	- Los demás	6	INM	
9609.2000	- Minas para lápices o portaminas	6	INM	
9609.9000	- Los demás	6	INM	
96.10	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmercados.			
9610.0010	- Pizarras y tableros acrílicos	6	C	
9610.0090	- Los demás	6	C	
9611.0000	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano, componedores e imprimantas con componedor, de mano.	6	C	
96.12	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretas o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja.			
9612.10	- Cintas:			
9612.1010	- Para máquinas impresoras	6	C	Excepto Para impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares en Categoría Inmediata
9612.1020	- Para máquinas de escribir	6	C	
9612.1090	- Las demás	6	C	
9612.2000	- Tampones	6	INM	
96.13	Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus partes, excepto las piedras y mechás.			
9613.1000	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	6	C	
9613.2000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	6	C	
9613.8000	- Los demás encendedores y mecheros	6	INM	Excepto Encendedores de mesa en Categoría C
9613.9000	- Partes	6	INM	
9614.0000	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarrillos (puros) o cigarrillos, y sus partes.	6	C	
96.15	Peines, peineles, pasadores y artículos similares; horquillas, rizadoros, bigudies y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.			
	- Peines, peineles, pasadores y artículos similares:			
9615.1100	- De caucho endurecido o plástico	6	C	
9615.1900	- Los demás	6	C	
9615.8000	- Los demás	6	C	
96.16	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.			
9616.1000	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	6	C	
9616.2000	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	6	C	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
 Anexo al Artículo 3.04 (2)  
 Sección A. Chile

Sech 07	Descripción	Arancel Base	Categoría	Observación
96.17	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).			
9617.0010	- Termos y similares	6	INM	
9617.0090	- Los demás	6	INM	
9618.0000	Maniqués y artículos similares, autómatas y escenas animadas para escaparates.	6	C	
87.01	Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados decorados a mano; collages y cuadros similares.			
9701.1000	- Pinturas y dibujos	6	INM	
9701.9000	- Los demás	6	INM	
9702.0000	Grabados, estampas y litografías originales.	6	INM	
9703.0000	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.	6	INM	
9704.0000	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07.	6	INM	
9705.0000	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.		Excl	
9706.0000	Antigüedades de más de cien años.		Excl	

74